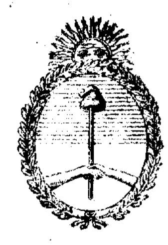
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, martes 17 de junio de 1969 — Número 21.705

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Exímese del pago de derechos y de todo otro gravamen nacional, a la introducción de maquinarias y demás elementos destinados a la construcción, instalación y puesta en marcha de la Central Nuclear de Atucha.

Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente a fin de elevar el proyecto de una Ley que posibilite cumplir, por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica, los compromisos que tomó a su cargo al formalizarse el contrato con la firma Siemens Aktiengesellschaft de la República Federal de Alemania para la instalación de una Central Nuclear para la producción de energía eléctrica, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 749|68.

En efecto, la oferta de la mencionada firma, cuyos lineamientos básicos fueron aprobados por el citado Decreto, pone a cargo de la Comisión Nacional de Energía Atómica todos los derechos de aduana, impuestos que incidan sobre los suministros y prestaciones a cargo de Siemens incluyendo los correspondientes gravámenes para el personal alemán en la Argentina.

Asimismo, y en función de lo dispuesto en la Ley Nº 16.879 que establece exenciones impositivas para la industria nacional adjudicataria de licitaciones de proyectos eléctricos, se determina expresamente su aplicación a este caso y se asegura su participación mediante la intervención de los organismos competentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera. — Raúl J. E. Peyceré.

LEY Nº 18.243. — Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Exímese del pago de derechos y de todo otro gravamen nacional que recaiga sobre la importación y sus fletes, así como de la constitución de depósitos previos, a la introducción de maquinarias, equipos, materiales y elementos amparados por la autorización que prevé el régimen del decreto ley 5340|63, que efectúen la Comisión Nacional de Energía Atómica y|o la firma Siemens Aktiengesellschaft con destino a la construcción, instalación y puesta en marcha de la Central Nuclear que para la producción de energía eléctrica se construirá en la localidad de Atucha, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, cuya contratación se autorizó a realizar a la Comisión Nacional de Energía Atómica mediante el decreto 749|68. La presente exención no comprende tasas retributivas de servicios.

Artículo 2º — Las maquinarias, equipos e instrumentos que introduzcan la Comisión Nacional de Energía Atómica y|o la firma Siemens Aktiengesellschaft exclusivamente para los fines indicados en el artículo anterior y que no constituyan elementos que deban quedar en el país, serán introducidos en admisión temporal, en los términos del artículo 1º, punto 8, de la Ley 17.586.

Estos bienes deberán ser retornados al exterior dentro de un plazo máximo de noventa (90) días contados desde la puesta en marcha de la Central.

También se darán por cumplidas las obligaciones aduaneras respecto al retorno al exterior si la firma nombrada, dentro del mismo plazo, nacionaliza las mercaderías tributando los gravámenes correspondientes al momento de la nacionalización o las dona sin cargo al Estado Nacional, debiendo la donación ser aceptada formalmente por autoridad competente, caso en el cual el donatario quedará exento de todo tributo por la nacionalización respectiva.

Artículo 3º — Las empresas industriales nacionales proveedoras de suministros electromecánicos y repuestos que se incorporen a la Central hasta la terminación de las obras gozarán, exclusivamente respecto de esos suministros, de los beneficios otorgados por el artículo 1º para los bienes que se introduzcan al país, además de la exención del impuesto a las ventas, con los alcances que determine la reglamentación y de los reintegros impositivos que prevé el régimen de la ley 16.879 para los suministros de producción nacional.

La determinación de los bienes sujetos a las franquicias indicadas en el presente artículo, y las normas de tramitación de las respectivas solicitudes serán establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo establecerá un régimen especial de fiscalización aduanera y despacho a plaza para la introducción por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea, de los elementos referidos en la presente ley.

Artículo 5º — Exímese del pago de impuestos nacionales a:

a) La instrumentación del contrato a que se refiere el artículo 1º del decreto 749|68.

b) La percepción de honorarios y|o sueldos por el personal especializado que ingrese al país con la exclusiva finalidad de prestar servicios en la ejecución y puesta en funcionamiento de la Central Nuclear señalada en el artículo 1º. Para tal fin el Poder Ejecutivo dictará oportunamente la pertinente reglamentación.

c) Los actos, pagos y documentos que se realicen o suscriban en cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo 1º del decreto 749|68 y los correspondientes a los contratos de préstamos para su financiación y de garantía de los mismos.

Artículo 6º — El incumplimiento de las obligaciones que determinan las franquicias otorgadas por los artículos 1º y 2º de esta ley, será penado con arreglo a lo previsto por la ley de Aduana (t. o. en 1961 y sus modificaciones).

El contralor de la utilización en plaza de los bienes de que trata la presente ley será realizada por la Comisión Nacional de Energía Atómica, la que informará inmediatamente a la Dirección Nacional de Aduanas de cualquier irregularidad que advierta en el curso de su fiscalización.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

DECRETO Nº 3.059. — **Buenos Aires, 10 de junio de 1969.**

VISTO el Decreto-Ley Nº 5340|63, Ley Nº 16.879, Decreto Nº 749|68 y Ley número 18.243, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar a la industria nacional la mejor posibilidad de competencia en la provisión de los elementos electromecánicos con destino a la Central Nuclear Atucha; que dichas mejoras de precios han de incidir favorablemente en la gestión económica de la Comisión Nacional de Energía Atómica, la cual debe pagar las correspondientes diferencias con los artículos similares de importación;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentna, Decreta:

Artículo 1º — Las empresas industriales nacionales adjudicatarias de licitaciones de elementos electromecánicos para la Central Nuclear de Atucha gozarán de los beneficios establecidos en la ley número 18.243, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2º — Las empresas a que se refiere el artículo anterior tendrán derecho al reintegro de impuestos que prevé el régimen de la ley 16.879, en la forma dispuesta por los decretos 6 933|67 y 1.974|68. El monto del reintegro será determinado aplicando el porcentaje que corresponda, sobre el precio neto facturado a Siemens Aktiengesellschaft.

Art. 3º — Las empresas industriales considerarán como exentas del impuesto a las ventas, las operaciones resultantes de las adjudicaciones a que se refiere el Artículo 1º y podrán deducir de sus ventas gravadas las compras en el mercado interno de materias primas, productos semielaborados o elaborados que hubieran tributado ya el impuesto a las ventas, destinados a formar parte integrante o constitutiva de los bienes sujetos a la franquicia.

Art. 4º — Los materiales y elementos necesarios para la fabricación de los bienes adjudicados podrán importarse cumplimentando las disposiciones del Decreto - Ley 5340|63, libre de depósitos previos y de derechos de importación.

Art. 5º — La Comisión Nacional de Energía Atómica deberá visar las órdenes de compra de los bienes sujetos a las franquicias establecidas en los artículos 2º y 3º y llevará los registros y archivos que permitan, mediante una fácil fiscalización, establecer el monto de las ventas exentas que podrán consignar en sus declaraciones los proveedores nacionales. Las Secretarías de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda determinarán en el plazo de 30 días de dictado el presente decreto mediante resolución conjunta, los requisitos que deberán reunir los bienes para beneficiarse de las franquicias y las normas de procedimiento de las respectivas solicitudes de exención.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — Luis M. Gotelli. — Carlos A. Carrera.

DECRETO Nº 3.060. — **Buenos Aires, 10 de junio de 1969**

VISTO el Artículo 4º de la Ley Nº 18.243, lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que en orden de facilitar los trámites aduaneros inherentes a los bienes que introduzcan con destino a la Central Nuclear de Atucha, tanto la Comisión Nacional de Energía Atómica como la Empresa Siemens Aktiengeselleschaft de Erlangen (República Federal de Alemania) o su representante autorizado, la Ley Nº 18.243, contempla un régimen especial de fiscalización;

Que la medida que dispone la citada Ley tiende a dar soluciones de excepción para la obra de la Central Nuclear de Atucha, la que ha sido declarada de interés nacional por Decreto Nº 7619 de fecha 4 de diciembre de 1968;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase como de despacho directo forzoso a plaza, los equipos, maquinarias, materiales y elementos que introduzcan con destino a la Central Nuclear de Atucha, la Comisión Nacional de Energía Atómica o la Empresa Siemens Aktiengesellschaft o su representante autorizado.

Art. 2º — La introducción de los bienes indicados en el Artículo 1º, se hará por el regimen de despacho a plaza por solicitud, no obstante lo cual el representante deberá declarar las mercaderías con arreglo a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.).

Art. 3º — La Dirección Nacional de Aduanas autorizará la introducción de bienes en admisión temporal previa entrega de una letra de garantía a su favor librada por la Comisión Nacional de Energía Atómica y aceptada por la firma Siemens Aktiengesellschaft.

A los efectos de fijar el plazo de noventa (90) días establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 18.243 la Comisión Nacional de Energía Atómica notificará a la Dirección Nacional de Aduanas la fecha de puesta en marcha de la Central Nuclear de Atucha, Provincia de Buenos Aires.

Art. 4º — Las verificaciones se efectuarán en los puertos y|o aeropuertos de llegada de los materiales para todos aquellos bienes que permitan una correcta y exhaustiva verificación.

Cuando en razon de su cantidad, variedad, volumen y|o peso, esto no sea posible, la verificación se efectuará directamente en la Central Nuclear de Atucha, sita en Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, hasta donde serán conducidos los bienes de que se trate con la correspondiente custodia.

Art. 5º — Los despachos propios como los correspondientes a la Empresa Siemens Aktiengesellschaft o su representante autorizado, en lo referente a la Central Nuclear de Atucha, los efectuará la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuniquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

DECRETO Nº 3.061. Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

VISTO la Ley Nº 18.243, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 5º, inciso b) dispone la exención del pago de impuestos nacionales correspondientes a los honorarios y|o sueldos del personal especializado contratado por la firma Siemens Aktiengesellschaft que ingrese al País con la exclusiva finalidad de prestar servicios en la ejecución y puesta en funcionamiento de la Central Nuclear que se construirá en la localidad de Atucha,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago del impuesto a los réditos a la percepión de honorarios y|o sueldos del personal especializado que ingrese al país contratado por la firma Siemens Aktiengesellschaft con la única y exclusiva finalidad de prestar servicios para la Central Nuclear de Atucha, que incluye montaje, puesta en marcha y marcha de prueba de la misma.

Art. 2º — La exención indicada en el Artículo 1º tendrá lugar en tanto y en cuanto el beneficiario se desempeñe exclusivamente en las tareas aludidas en el citado Artículo.

Art. 3º — A los efectos indicados en los Artículos 1º y 2º la firma Siemens Aktiengesellschaft elevará a la Comisión Nacional de Energía Atómica una nómina del personal involucrado en las condiciones aludidas la que deberá contener: apellido y nombres, fecha de ingreso al País, tareas que desempeña, sueldo y|o honorarios que se le abonan y cualquier otro dato adicional que a juicio del citado Organismo sea necesario.

Art. 4º — La Comisión Nacional de Energía Atómica extenderá el o los certificados correspondientes para ser presentados por la firma Siemens Aktiengesellschaft ante la Dirección General Impositiva, de acuerdo con las formalidades que convengan ambos Organismos Estatales.

Art. 5º — La firma Siemens Aktiengesellschaft deberá cursar una información mensual complementaria a la Comisión Nacional de Energía Atómica, respecto del movimiento del personal que se encuentre en las condiciones de acogerse a los beneficios establecidos por el Artículo 5º, inciso b) de la Ley Nº 18.243. Dicha información deberá contener el movimiento de altas y bajas con los datos requeridos en el Artículo 3º del presente Decreto.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuniquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

Ministerio de Bienestar Social

MINISTERIO DEL INTERIOR

Renuncia y designación de Ministro.

DECRETO Nº 3.301. — Bs. As., 11|6|69.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro del Interior, doctor D. Guillermo A. Borda.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

DECRETO Nº 3.305. — Bs. As., 11|6|69

El Presidente de la Nacion Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro del Interior al señor General de Brigada (R.E.) don Francisco Antonio Imaz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Renuncia y designación de Ministro.

DECRETO Nº 3.302. — Bs. As., 11|6|69

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Economía y Trabajo, doctor D. Adalbert Krieger Vasena.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

DECRETO Nº 3.306. — Bs. As., 11|6|69

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro de Economía y Trabajo al señor doctor D. José María Dagnino Pastore.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

Ministerio de Bienestar Social

PROVINCIAS

BUENOS AIRES. — Aceptase la renuncia del Gobernador.

DECRETO Nº 3.303. — Bs. As., 11|6|69

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de Brigada (R.E.) D. Francisco Antonio Imaz.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Renuncia del Secretario.

DECRETO Nº 3.304. — Bs. As., 11|6|69

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. José María Dagnino Pastore, al cargo de Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Designaciones.

DECRETO Nº 2.793. — Bs. As., 29|5|69.

VISTO el Decreto Nº 7.560|68 mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional correspondiente a la Comisión Nacional de Energía Atómica, los Decretos Nros. 5.593|68 y 8.521|68, lo propuesto por la referida Institución, y

CONSIDERANDO:

Que para poner dicha estructura en pleno e inmediato funcionamiento la Comisión Nacional de Energía Atómica propone, en función de lo que sobre el particular prevé el Artículo 2º del Decreto Nº 5.593|68, el nombramiento del personal que ha de cubrir la jefatura de las distintas gerencias previstas en la misma, de nivel equivalente a dirección;

Que las designaciones propuestas por la referida Institución, además de ajustarse a las previsiones contenidas en el Anexo III, Suplementos Particulares, Apartado A, Función de Cargo, del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica, aprobado por Decreto Nº 1.457|64, hacen a la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que independientemente de lo expuesto, se impone la conveniencia y necesidad de delegar en el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica la facultad de disponer quien le ha de reemplazar en su función en caso de ausencia temporaria por razones del servicio o de impedimento o acefalía;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, de acuerdo con la estructura orgánico-funcional aprobada por Decreto Nº 7.560|68, para desempeñar los cargos de Gerentes previstos en la misma, al siguiente personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica:

—Gerente de Materias Primas: al doctor D. Pedro Nicolás Stipanicic (M. I. 1.661.892).

—Gerente de Tecnología: al señor D. Jorge Alberto Sabato (M. I. 4.213.794).

—Gerente de Protección Radiológica y Seguridad: al doctor D. Dan Jacobo Beninson (M. I. 4.068.629).

—Gerente de Investigaciones: al doctor D. Martín Bartolomé Antonio Crespi (M. I. 3.023.292).

—Gerente de Energía: al Ingeniero D. Jorge Oscar Cosentino (M. I. 6.108.682).

—Gerente de Logística: al señor Capitán de Navío (R.E.) D. Oscar José Cabrera (M. I. 1.113.943).

—Gerente de Economía: al señor Contraalmirante (R.E.) Contador D. José Silenio Cardenas (M. I. 0.009.058).

Art. 2º — Facúltase al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica a designar, en caso de ausencia temporaria por razones de servicio, de entre los funcionarios que se citan en el Artículo 1º al que le ha de reemplazar en su función, como así también a establecer, anualmente, el orden de sucesión para eventuales reemplazos en casos de impedimento o acefalía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Ratifícase la Resolución 10|69.

DECRETO Nº 2.090. — Bs. As., 2|5|69.

VISTO las designaciones efectuadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial, en uso de la facultad que le confiere el decreto Nº 10.099|67 y conforme lo determinado por la Ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 10|69 dictada por la Dirección Nacional del Registro Oficial, obrante a fojas 5 del Expediente Nº 7.568-G|1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Modifícase el artículo 327 de la reglamentación de la Ley Orgánica.

DECRETO Nº 2.941. — Bs. As., 6|6|69.

VISTO el Expediente número 32.610, año 1969, del registro de Policía Federal por el que se auspicia la modificación del artículo 327 del reglamento de su Ley Orgánica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación evitaría perjuicios económicos al personal policial destacado en el interior del país cuando deba viajar tanto al hacer uso de licencias como con motivo de fallecimiento de familiares inmediatos, por lo que resulta aconsejable hacer comprensiva aquella disposición de los supuestos enunciados.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 327 de la reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal aprobada por Decreto Nº 6.580|58 el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 327. — El personal destacado en el interior del país, al hacer uso de la licencia anual, tendrá derecho, excepto para trasladarse al extranjero, a pasajes sin cargo hasta el lugar en que residan permanentemente sus familiares directos e inmediatos, entendiéndose por tales, para el casado, la esposa y|o hijos y para el soltero, los padres. Este beneficio no alcanza a los familiares y será otorgado una vez por año.

Asimismo, se otorgará a dicho personal pasaje sin cargo dentro del territorio de la República, en todos los casos de fallecimientos previstos en el artículo 249, incisos 1º y 2º, de la presente reglamentación, a los efectos de trasladarse hasta el lugar de inhumación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuniquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comercio Exterior

SERVICIO ECONOMICO EXTERIOR

Destínase a un funcionario a la Consejería Económica de la Embajada Argentina en Japon.

DECRETO Nº 2.557. — Bs. As., 22|5|69.

VISTO el Expediente Nº 80.781|68, y

CONSIDERANDO:

Que se preven diversos desplazamientos de personal del Servicio Económico Exterior destacado en el extranjero, en virtud de cumplir durante el año en curso el período de Cuatro (4) años a que hace referencia el artículo 1º del Decreto Nº 4.195|52.

Que a efectos de mantener la continuidad de las funciones, que se cumplen en las Consejerías Económicas, se estima necesario cubrir con suficiente antelación los destinos que quedarán vacantes.

Por ello y atento a lo propuesto por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Consejería Económica en la Embajada Argentina en Japon con sede en Tokio, al Secretario Comercial de 1ra. Clase D. Jorge Kurokawa (M. I. 4.482.823) y a la Delegación Argentina en la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York (Estados Unidos de América), al Secretario Comercial de 2da. Clase D. Carlos Hugo Bunge (M. I. 4.534.622).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Elvio Baldinelli.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Prorrógase el plan industrial aprobado a una firma, por Decreto 2.357|64.

DECRETO Nº 2.728. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 123.744|68, por el que la firma Igarreta, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita se prorrogue el plan industrial aprobado por Decreto número 2.357|64 y su modificatorio 162|66; y

CONSIDERANDO:

Que el citado plan industrial tenía por objeto promover la fabricación de ejes delanteros motrices y cajas de transferencia para la conversión de camiones de tracción simple a tracción múltiple;

Que dicho plan de fabricación tuvo vigencia hasta el 31 de agosto de 1968;

Que la recurrente se dedica a la provisión de equipos especiales para Empresas del Estado, traduciéndose esta producción en un apreciable ahorro de divisas;

Que en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confieren los Artículos 138 y 211 de la Ley de Aduanas y sus modificatorios y 3º de la Ley 16.690, puede accederse al pedido formulado;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de setiembre de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1969 a la firma Igarreta, Sociedad Anónima Comercial e Industrial el plan industrial de integración de partes de industria nacional para la fabricación de ejes delanteros, motrices y cajas de transferencia para la conversión de camiones de tracción simple a tracción múltiple, aprobado por Decreto número 2.357|64.

Art. 2º — En lo que no ha sido expresamente modificado, la presente prórroga se regirá por las mismas condiciones y formalidades establecidas en el Decreto número 2.357|64.

Art. 3º — La existencia de partes importadas en las plantas industriales de la beneficiaria del presente decreto, destinadas a la fabricación de ejes y cajas que no hayan sido utilizadas al 1º de setiembre de 1968, podrán ser destinadas al cumplimiento del plan industrial que se prorroga por este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — Carlos A. Carrera.

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Acéptase la propuesta de pagos ofrecida por una firma, para saldar la liquidación Nº 6.169 de la cosecha de uva 1967.

DECRETO Nº 2.790. — Bs. As., 29|5|69.

VISTO el Expediente número 115.329 del año 1966 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el que obra la programación de pagos que CAVIC (Corporación Agro-Económica Vitícola Industrial y Comercial) ofrece a la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Caucete (San Juan), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para saldar la liquidación Nº 6.169 de la cosecha de uva 1967; y

CONSIDERANDO:

Que la venta a la citada Corporación fue aprobada por Decreto Nº 4.026 del 7 de junio de 1967, estableciendo las bases del contrato celebrado: el pago del 20 o|o al contado y el resto en 10 cuotas mensuales, en efectivo;

Que la nueva propuesta modifica la anterior ofreciendo el pago del 33 o|o de la deuda inmediatamente, el 33 o|o pagadero al 31|3|69 y el 34 o|o en debentures a 5 años de plazo con el 5 o|o de interés anual pagadero por anualidad vencida;

Que resulta necesario dictar la medida de gobierno que normalice la situación planteada, y firmar el contrato con el nuevo plan de pagos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la propuesta formulada en fojas 27 del presente expediente por CAVIC (Corporación Agro-Económica, Vitícola Industrial y Comercial) que modifica la forma de pago aprobada por Decreto Nº 4.026 del 7|6|67 para la venta de uva de la cosecha 1967.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para que, por intermedio de la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Caucete (San Juan), proceda a firmar el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas mencionadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

ENTRE RIOS. — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO Nº 2.653 - Bs. As., 26/5/69.

VISTO el Expediente Nº 100.766/1969 del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno por el que el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos solicita la autorización para dictar la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero del año 1969,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 12 a fojas 146 del Expediente Nº 100.766/1969, con la siguiente modificación:

Artículo 5º — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"El Poder Ejecutivo está facultado para realizar ajustes presupuestarios dentro de las cifras autorizadas con estas solas limitaciones:

a) No se podrán modificar los créditos asignados a cada finalidad con excepción del refuerzo de la partida correspondiente a Trabajos Públicos, cualquiera sea su finalidad mediante la reducción de erogaciones corrientes o bien del refuerzo originado en el crédito adicional;

b) En ningún caso las erogaciones corrientes podrán incrementarse por rebajas de las erogaciones de capital;

c) El crédito autorizado para personal, bienes y servicios, remuneraciones planta permanente y adicionales planta permanente, no podrán aumentarse con excepción de los refuerzos originados en el crédito adicional;

d) Los créditos para inversión física y trabajos públicos no podrán transferirse a ningún otro destino".

Artículo 6º — Deberá redactarse de la siguiente forma:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir un crédito externo hasta un mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 1.250.000.000 m/n.) con destino a la financiación de las obras del Túnel Subfluvial Paraná Santa Fe".

El artículo "de forma" llevará el Nº 7.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Vialidad aportará en el corriente año a la Provincia de Entre Ríos la suma de dos mil cien millones de pesos moneda nacional ($ 2.100.000.000 m/n.) a fin de atender las erogaciones que demande la construcción de las rutas nacionales números 126 y 131 cuya ejecución realiza la provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Trabajo

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 2.708 - Bs. As., 26/5/69.

VISTO el recurso jerárquico deducido por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A., contra la Resolución S.E.T. Nº 492/68 (Expediente Nº 440.617/67 del registro de la Secretaría de Estado de Trabajo), y

CONSIDERANDO:

Que la resolución impugnada confirmó la Nº 62/67 del Presidente de la Comisión Resolutiva de Reclamaciones, que hizo lugar al reclamo interpuesto por los trabajadores don Floreal Rauleía y don Gregorio Bartucci, sobre bonificación por título (artículo 34, inciso a) punto 3 del Convenio Colectivo de Trabajo);

Que el artículo 14 del Decreto Nº 7.520/44 exceptúa del trámite que estructura, los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos para casos especiales;

Que el caso de autos queda comprendido en dicha excepción por haberse sustanciado según las normas específicas de la Ley 14.250, del convenio colectivo de trabajo respectivo, y del Decreto 6.582/54 que, reglamentando a aquélla, establece en su artículo 17 "in fine", la irrecurribilidad de los pronunciamientos dictados al resolverse las apelaciones deducidas contra las decisiones de las comisiones paritarias;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico deducido por la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires contra la Resolución Nº 492/68 de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Autorízase la venta en remate público de automotores declarados en desuso.

DECRETO Nº 2.720 Buenos Aires, 26 de mayo de 1969.

VISTO el expediente Nº 470/69, por el cual la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo declara en situación de desuso nueve (9) automotores de su flota oficial, y

CONSIDERANDO:

Que frente a dicha circunstancia procede la venta de las citadas unidades por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que la respectiva subasta se realice en las mejores condiciones posibles;

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los incisos 1 y 4 de la reglamentación del artículo 53 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para vender en remate público, y por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, nueve (9) automotores declarados en condición de desuso, cuyas características se determinan en la planilla que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la jurisdicción interesada para convenir con las autoridades del organismo vendedor las condiciones de venta y demás tramitaciones relacionadas con la misma.

Art. 3º — El producido de la venta se acreditará en la Cuenta Especial "Venta de bienes muebles y renovación de automotores - Sub-Cuenta: Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo", creada en jurisdicción de la Presidencia de la Nación por Decreto Nº 5.122/68.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 2.720 (Artic. 1º)

Tipo y Marca	Modelo	Nº de Motor
Automóvil Rural Ford	1960	OE66W-188657
Automóvil Chrysler Windsor	1955	E55-18331-LC
Automóvil Mercedes Benz	1955	3501897
Automóvil Fiat 2100	1962	114.000-021919
Automóvil Chevrolet —Chevelle-Malibú—	1964	TO213GC3657
Automóvil Chevrolet —Impala—	1964	FO616AC-4771
Automóvil Chevrolet —Impala—	1964	TO926DA-1469
Pick-Up Chevrolet	1961	F-1123-IEC36
Jeep-IKA	1968	4011098

BOLETIN  OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|6|69 (84 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

CATAMARCA Y CHACO. — Autorízase la sanción y promulgación de dos leyes.

DECRETO Nº 2.628. — Bs. As., 26,5,69.

VISTO el Expediente número 99.165| 1969 de la Secretaría de Estado de Gobierno por el que el Gobernador de la Provincia de Catamarca solicita autorización para dictar una ley mediante la cual se modifica la legislación impositiva vigente en materia de impuesto inmobiliario rural, a fin de adecuarla a la ley nacional número 18.033, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 43 del Expediente número 99.165| 1969, con la siguiente modificación:

Artículo 7º — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"La presente ley se aplicará con retroactividad al 1º de enero de 1969".

El actual Artículo 7º deberá pasar a ser Artículo 8º.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.629. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el Expediente número 190.004| 1969 por el que el Gobernador de la Provincia del Chaco solicita autorización para dictar una ley por la cual se modifica el artículo 6º del decreto-ley número 2.373|1962, jubilación automática, en lo que respecta al plazo establecido para la presentación de los comprobantes exigidos por el Instituto de Previsión Social, a los agentes que se acojan al beneficio de la jubilación, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 22 del expediente número 190.004|1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — Contratará la cobranza de facturas por consumos de energía eléctrica a usuarios morosos del interior.

DECRETO Nº 2.698. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el Expediente SEE y M número 725.067|68, y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, expone la situación derivada de la falta de un medio idóneo y económico para lograr el cobro de facturas por consumos de energía eléctrica a usuarios morosos del interior del país:

Que la cobranza de que se trata, se refiere a usuarios a quienes por diversas circunstancias se les retiró el medidor de energía eléctrica, quedando con deudas por consumo, a lo que debe agregarse las dificultades de localización por cambio de domicilio;

Que para las gestiones mencionadas, que difieren de la cobranza normal de facturas, resulta ineficaz y antieconómico el empleo de personal de los planteles permanentes de dicha Empresa del Estado;

Que conviene a los intereses de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, la adopción de un sistema práctico y de reducido costo para la cobranza a los usuarios morosos, mediante el concurso de terceros, que incluya la localización de los deudores y/o percepción de los valores a recaudar, compensando la gestión con el pago de honorarios "A comisión" sobre el importe de las facturas canceladas, gestionadas o en su defecto por diligencias de localización solamente;

Que se justifica la contratación directa por las especiales características de la misma, el poco monto de las operaciones y la situación de hecho que permita valorar en cada caso la responsabilidad y eficiencia de las muy pocas agencias o empresas que puedan realizar esa gestión;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, para contratar directamente en las zonas del interior del país donde fuera necesario, con personas o entidades especializadas, la cobranza de facturas por consumos de energía eléctrica de deudores morosos por el sistema "a comisión", reconociendo por tal servicio una retribución que no podrá exceder del veinte por ciento (20 o|o) del monto efectivamente percibido.

Art. 2º — Quedan excluidas de la autorización conferida por el artículo anterior, las facturaciones emitidas contra entes oficiales, grandes usuarios y clientes especiales localizados.

Art. 3º — La contratación directa a que se refiere el artículo 1º podrá limitarse a la simple localización de los deudores morosos, en cuyo caso la retribución se ajustará por diligencias que se realicen y no podrá exceder del diez por ciento (10 o|o) de cada deuda.

Art. 4º — Agua y Energía Eléctrica deberá reglamentar la gestión autorizada por este decreto, de modo que asegure su uniforme aplicación en todos sus servicios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Trabajo

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Funcionario encargado del despacho en ausencia de su titular.

DECRETO Nº 2.880. — Bs. As., 2|6|69

VISTO la designación del señor Subsecretario de Estado de Trabajo, doctor Héctor Francisco Villaveirán, como delegado gubernamental a la 53ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a celebrarse en Ginebra (Suiza) a partir del 4 de junio de 1969; y atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase del despacho de la Subsecretaría de Estado de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio de sus actuales funciones, al señor Director Nacional de Relaciones del Trabajo, doctor Jorge Domingo Spada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

JUJUY Y MISIONES. — Autorízase la sanción y promulgación de dos leyes.

DECRETO Nº 2.630. — Bs. As., 26,5|69.

VISTO el expediente número 736-G-1968 por el que el Gobernador de la Provincia de Jujuy solicita autorización para dictar una ley mediante la cual se dispone que el aporte patronal por reconocimiento de servicios que efectúe la Caja de Jubilaciones y Pensiones en virtud de las leyes números 2644 y 2750, estará a cargo del Estado Provincial, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley cuyo texto que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 11 del expediente número 736-G-1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.631. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el expediente número 3882|1968, por el que el Gobernador de la Provincia de Misiones solicita autorización para dictar una ley modificando la Ley de Contabilidad, con el objeto de adecuarla a las necesidades emergentes de la elaboración del presupuesto para el ejercicio financiero del año en curso, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 10 a 12 del expediente número 3882|1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

SANTA FE Y CORDOBA. — Autorízase la sanción y promulgación de dos leyes.

DECRETO Nº 2.632. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el expediente número 156 592| 1968 por el que el Gobernador de la Provincia de Santa Fe solicita autorización para dictar una ley modificando el presupuesto del Banco Provincial, en razón de la habilitación de ciento cincuenta y nueve cargos a cubrir por personal que revista en la categoría de jornalero o supernumerario, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 8 y 9 del expediente número 156 592|1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.633. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el expediente número 1-01-00011| por el que el Gobernador de la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar tres proyectos de leyes referidos a: creación de los Consejos de Coordinación Zonal con el fin de planificar obras y servicios y coordinar la acción de los organismos provinciales y municipales; modificación de la ley número 4934, sobre Régimen de los Entes de Cooperación Intercomunal, con el fin de adaptar su estructura con motivo de la creación de los referidos Consejos y, por último, la constitución del Fondo de Integración Comunal, consistente en aportes provinciales a las comunas, para la financiación de obras, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar tres leyes cuyos textos, que han sido rubricados por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obran a fojas 4 y 5, 11|1 y 12|12 y 13 del expediente número 1-01-00011|1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO CENTRAL

Sustitúyese una misión en el anexo II del Decreto Nº 8.909|68, por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO Nº 2.711 — Bs. As., 26|5|69

VISTO que por Decreto Nº 8.909|68 se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Banco Central de la República Argentina y

CONSIDERANDO:

Que cabe incorporar a la misión del Departamento de Comercio Exterior, de la Gerencia de Exterior de dicho Organismo, la referencia a su intervención en las cuestiones relacionadas con el régimen cambiario de las exportaciones,

Que, a tal efecto, corresponde adoptar los recaudos previstos en el Decreto número 234|69;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyase, en el anexo II del Decreto Nº 8 909|68 en el que se establecieron las funciones de las unidades orgánicas del Banco Central de la República Argentina, la misión del Departamento de Comercio Exterior, por la siguiente:

"Atender las cuestiones relacionadas con el régimen cambiario de las importaciones y exportaciones".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

DECRETOS Y RESOLUCIONES SINTETIZADOS

(Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº 15.209|59)

Ministerio de Economía y Trabajo
Secretaría de Hacienda

DECRETO Nº 2.238 - Bs. As., 14/5/69.
Distribúyense los créditos asignados por el artículo 1º de la Ley 18.031 para las Secciones 0, Erogaciones Corrientes y 4, Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado 071, Instituto Nacional de Cinematografía, los que quedan fijados en la suma de $ 1.695.800 000 moneda nacional.

DECRETO Nº 2.342 - Bs. As., 16/5/69.
Autorízase a celebrar contrato de locación de servicios con el Sr. Jorge Kadi Abraham, por el término de tres meses y con una remuneración mensual de $ 60.000 m/n.

DECRETO Nº 2.423 - Bs. As., 19/5/69.
No hacer lugar al recurso interpuesto por el agente de la Dirección Nacional de Aduanas, Juan Mazzari contra la Resolución 8.366-65, cuyos términos se confirman.

DECRETO Nº 2.425 - Bs. As., 19/5/69.
Exonérase a los agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Fidel Nicomedes Soria, Blas Segundo Cano y Ramiro Carbajo y declárase la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de los agentes Juan José Amadeo, Daniel Francisco González, Juan José Bloise, Teodoro Uzquiano y Raúl Próspero.

DECRETO Nº 2.424 - Bs. As., 19/5/69.
Autorízase a celebrar contrato de locación de servicios con Miguel Guido von Bernard, por el término de tres meses, con una remuneración mensual de $ 30.000 m/n.

DECRETO Nº 2.426 - Bs. As., 19/5/69.
Ratifícase la disposición 56 de la Caja de Moneda de la Nación de fecha 17/3/69, por la que se designa por el término de seis meses, a diversos personal jornalizado con carácter eventual y transitorio.

DECRETO Nº 2.427 - Bs. As., 19/5/69.
Mantiénese en los mismos términos la autorización conferida a la Dirección Nacional de Aduanas, por el término de tres meses, a partir del 1º/4/69, y dénse por prorrogados los contratos de servicios celebrados con Guillermo Acuña, Ramiro Manuel Alfaro, Vicente Aranibar y otros.

DECRETO Nº 2.428 - Bs. As., 19/5 69.
Mantiénese la vigencia de lo dispuesto por Decreto 5.880 68 prorrogado por el similar 8.981 68, por el término de tres meses a partir del 1º/4/69 y dénse por prorrogados los contratos con Luis Francisco Lizarraga y Juan Carlos Borrajo.

DECRETO Nº 2.429 - Bs. As., 19/5 69.
Autorízase a celebrar contratos de locación de servicios en calidad de operadores de perforverificadora de 5a categoría con Elsa Delia Bertune, Marta Díaz, Elena María Delfina Saa de Garnero y otros.

DECRETO Nº 2.430 - Bs. As., 19/5 69.
Prorrógase a partir del 3/4/69 y por el término de nueve meses, la comisión que se halla cumpliendo en el Distrito Catamarca el funcionario de la Dirección General Impositiva Raúl Alberto Correa.

DECRETO Nº 1.431 - Bs. As., 19/5 69.
Desestímase los recursos interpuestos por el Secretario General de la Junta Ejecutiva de la Unión del Personal Civil...

ral de la Nación y por el agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Eduardo Antolín Vega, contra las sanciones dispuestas el 31/5/68

DECRETO Nº 2.432 - Bs. As., 19/5/69. Desestímase la renuncia interpuesta por el agente de la Dirección General Impositiva Hugo Marciano Concha, y exonérase al agente citado.

DECRETO Nº 2.433 - Bs. As., 19/5/69. Mantiénese la vigencia de lo dispuesto por el Decreto 3.266/67, por el término de tres meses, a partir del 18/5/69 y dése por prorrogado el contrato con la Sra. Norma Amalia Beatriz Pompei de Rosa.

DECRETO Nº 2.434 - Bs. As., 19/5/69. Autorízase a la Casa de Moneda de la Nación a suscribir contrato de servicios con el Sr. Raúl Aníbal Giusto, por el término de tres meses, con una remuneración mensual de $ 35.000 m/n.

DECRETO Nº 2.437 - Bs. As., 19/5/69. Acéptase el ofrecimiento formulado por la Organización de La Rue-Giori S A., para que un técnico de la Casa de Moneda de la Nación, asista a un curso de perfeccionamiento sobre fotografía y fotomontaje en el Centro de Instrucción y Grabado de dicha Organización, en la ciudad de Milán (Italia).

Ministerio de Economía y Trabajo

DECRETO Nº 2.436. - Bs. As., 19/5/69. Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos las designaciones efectuadas en la Dirección General Impositiva, a favor de Juan Carlos Abbona, Eusebio Eugenio Fabiani y Francisco Héctor Martín.

DECRETO Nº 2.435. - Bs. As., 19/5/69. Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para celebrar contratos de locación de servicios con diverso personal para distintas salas de entretenimiento.

DECRETO Nº 2.523. - Bs. As., 21/5/69. Ratifícase la disposición Nº 48 de la Casa de Moneda de la Nación, de fecha 6/3/69, por la cual se designan por el término de tres meses a contar de la fecha de su incorporación, a diverso personal jornalizado con carácter eventual y transitorio.

DECRETO Nº 2.524. - Bs. As., 21/5/69. Mantiénese en las mismas condiciones, por el término de tres meses a partir del 1º 4/69, y prorróganse los contratos con Adolfo Núñez, Enrique Horacio Tomás Martínez, Juan Pablo Luzuriaga, Roberto Felipe Corredera y Arón Levit.

DECRETO Nº 2.525. - Bs. As., 21/5/69. Desestímase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto y no se hace lugar por falta de mérito en la denuncia de ilegitimidad deducida contra la Resolución 1.891/63, la que se confirma.

DECRETO Nº 2.522. - Bs. As., 21/5/69. Mantiénese la vigencia del Decreto 289/68 y su ampliación 8.116/68, por el término de tres meses a partir del 1º 4/69, para los agentes Héctor Sánchez, Alicia Ermelinda Ziccardi, Ana María Simas y otros.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 99. - Bs. As., 20/1/69. Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de once meses a partir del 10/2/69, al agente de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural, Julio Raúl Alvarez, con motivo de la beca que le fuera acordada por la OEA para asistir al Curso de Técnicas Estadísticas en la Ciudad de Santiago (Chile).

DECRETO Nº 121. - Bs. As., 20/1/69. Apruébase la transferencia a la Municipalidad de Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), a título de venta, de la antigua planta de silos subterráneos de la citada localidad, acordado entre la Junta Nacional de Granos, como vendedora y la citada comuna como compradora.

DECRETO Nº 122. - Bs. As., 20/1/69. Ratifícanse las disposiciones de fecha 31/10/68 obrantes en el Expediente 109.565/68 dictadas en jurisdicción del INTA mediante las cuales se designa personal técnico, administrativo, maestranza y obrero y de servicios auxiliares.

DECRETO Nº 124. - Bs. As., 20/1/69. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay) del Representante Permanente de la República ante el Consejo Técnico Consultivo del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, Ing. Agrónomo Angel Marzocca, para que integre la Comisión Especial que tendrá a su cargo el estudio de las actividades del Centro de Investigación y Enseñanza para la Zona Templada de la Zona Sur.

DECRETO Nº 215. - Bs. As., 22/1/69. Autorízase a la Junta Nacional de Carnes, a celebrar contrato de locación de servicios con los señores Roberto José Garat y Pedro Newborn, por un período máximo de doce meses para prestar servicios como Asesor y Asistente, respectivamente, de ese representante de dicho organismo en Londres (Gran Bretaña).

DECRETO Nº 216. - Bs. As., 22/1/69. Ratifícanse las disposiciones de fecha 15/11/68, obrantes en el Expediente 109.583/68, dictadas en jurisdicción del INTA, mediante las cuales se designa personal técnico, jerarquizado, auxiliar de los técnicos, especializado y administrativo, maestranza y obrero y servicios auxiliares.

DECRETO Nº 602. - Bs. As., 26/2/69. Declárase cesante a contar del 10/8/65, al agente de la ex Dirección General de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad Animal, Jorge José Fritz.

DECRETO Nº 603. - Bs. As., 26/2/69. Autorízase a la Junta Nacional de Granos, a prorrogar por un término de hasta tres meses, la comisión de servicios, con excepción de viático, que cumple en la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, al Ing. Agrónomo Leandro Norberto Couto.

DECRETO Nº 604. - Bs. As., 26/2/69. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Junta Nacional de Carnes, Angel Raúl Fábregas Ochoa, contra la Resolución N. 24/67, y confirmar la medida recurrida sin perjuicio de que se ajuste la liquidación practicada por el ex Instituto de Obra Social a los montos efectivamente abonados por el causante en rubros reintegrables.

Secretaría de Energía y Minería

DECRETO Nº 2.357 - Bs. As., 16/5/69. Apruébase la venta de tres grupos electrógenos efectuada por la Empresa Agua y Energía Eléctrica a Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 27 — Bs. As., 10/1/69. Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de $ 20.000 m/n., para efectuar el pago de su cuota anual al Comité Permanente de los Congresos del Agua, al que dicha Repartición ha dispuesto ingresar como miembro.

DECRETO Nº 97 — Bs. As., 20/1/69. Anticípase a la Cuenta Especial "personal de Maestranza y Obreros afectado a obras, trabajos y servicios inclusive conservación" (Item 735) destinada al ejercicio 1969 la suma de pesos 1.251.409.500 m/n. con cargo de reintegro por vía de sus respectivos recursos.

DECRETO Nº 1.129 - Bs. As., 14/3/69. Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por resoluciones obrantes en los Expedientes 41.178/67 y 11.846/68.

DECRETO Nº 1.130 - Bs. As., 14/3/69. Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a celebrar contrato de locación de servicios a favor del Ing. Pedro Francisco Garat, Agrimensor Néstor Ramón Maiztarena, Beatriz Susana Pascullo y Ramona Fernández.

DECRETO Nº 1.217 - Bs. As., 18/3/69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Gregorio Stiberman contra la Resolución 22.837/67 de la Dirección Nacional de Vialidad, la que se confirma.

DECRETO Nº 1.841 - Bs. As., 21/4/69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Luis Osvaldo Rover y Compañía, contra la Resolución 33.234/68 de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, dictada con fecha 27/7/68 y confírmase el acto recurrido.

DECRETO Nº 1.932 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada, a disponer de los fondos que le demande la asignación de dos becas para la realización de estudios de especialización en Hidrología Aplicada, a realizarse en el Instituto de Investigaciones Hidráulicas de la Universidad de Río Grande do Sul, con sede en Porto Alegre (Brasil).

DECRETO Nº 1.993 - Bs. As., 28/4/69. Ratifícase la designación dispuesta por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a favor del señor Eduardo Angel Vázquez para desempeñarse en Máquinas, como Inspector Provisión Montajes Instalaciones Electromecánicas Auxiliar, Función 202, Clase VII.

DECRETO Nº 1.994 - Bs. As., 28/4/69. Ratifícase la Resolución 844/68 por la que se designó personal transitorio por el término de un año, para que preste servicios en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

DECRETO Nº 2.156 - Bs. As., 12/5/69. Ratifícanse las designaciones de personal profesional y técnico de la Planta Transitoria y obrero "eventual" efectuadas por la Dirección Nacional de Vialidad mediante las resoluciones obrantes en el Expediente 11.239-P-68.

DECRETO Nº 2.215 - Bs. As., 14/5/69. Apruébase el contrato celebrado entre el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada y el Ing. Moisés Samuel Barchilón por un período de tres meses, tiempo para la ejecución de los estudios y tareas que se le encomendarán y con una retribución total de $ 800.000 m/n., que le será liquidada al finalizar el período de contratación, previa conformidad prestada a su trabajo por el Consejo Directivo.

DECRETO Nº 1.303 - Bs. As., 19/3/69. Desestímase la reclamación formulada por el ex agente Alberto López Bretón contra el Decreto 1.926/68, y confírmase dicho acto.

DECRETO Nº 1.305 - Bs. As., 19/3/69. Admítese el recurso jerárquico interpuesto por la firma Efraín Rabinovich y Cía S. en C. por Acc. contra el artículo 2º de la Resolución Nº 21.289/64 de la Dirección Nacional de Vialidad, debiéndose indemnizar los perjuicios causados por la modificación de la obra en lo que respecta a la paralización de los equipos destinados a la parte suprimida, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Vialidad adoptará las medidas necesarias para que, con la participación de la recurrente, se establezca la existencia del monto de los perjuicios ocasionados y se proceda en su caso, al pago de los mismos.

DECRETO Nº 1.306 - Bs. As. 19/3/69. Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por resoluciones obrantes en el Expediente 28.929/66.

DECRETO Nº 1.307 - Bs. As., 19/3/69. Ratifícase la resolución 855/68 por la que se designó a diverso personal, con carácter transitorio para que preste servicios en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, fijándose en un año el término de las designaciones de que se trata.

DECRETO Nº 1.308 - Bs. As., 19/3/69. Ratifícase la resolución 854/68 por la que se designó por los períodos que en la misma se indican, a diverso personal con carácter transitorio para que preste servicios en la Dirección Nacional de Arquitectura.

DECRETO Nº 1.569 - Bs. As., 31/3/69. Ratifícanse las resoluciones obrantes en el Expediente 16.405-P-68 y ratifícase las designaciones de personal profesional y técnico en la Planta Transitoria y obrero "eventual".

DECRETO Nº 1.768 - Bs. As., 15/4/69. Autorizar a la Dirección Nacional de Vialidad para que amplíe en setecientos treinta días la comisión de servicios que, en cumplimiento de las autorizaciones acordadas por Decreto 200/65 y 2.406/66 cumple en la República del Paraguay el agente Osvaldo Martínez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 703 - Bs. As., 28/2/69. Mantiénese, en los mismos términos, la autorización conferida por Decreto 8.793/63 por el término de tres meses, a partir del respectivo vencimiento, y prorróganse los contratos con los profesionales y técnicos Américo Anselmo Coirini, Carlos Horacio Freytes, Martín Néstor González Arrili y otros.

DECRETO Nº 704 - Bs. As., 28/2/69. Ratifícase las disposiciones 54, 125 y 552/68 dictada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, mediante las cuales se designa personal técnico, auxiliar de los técnicos, especializado y administrativo, de maestranza y obrero.

DECRETO Nº [illegible] - Bs. As., 28/2/69. Mantiénese, en los mismos términos, la autorización conferida por Decreto 8.621/63, por el término de un mes, desde el 21/11/68 hasta el 20/12/68, y dáse por prorrogados en idénticas condiciones durante el lapso precitado, los contratos de servicios celebrados con personal docente.

DECRETO Nº 726 - Bs. As., 28/2/69. Ratifícase las disposiciones obrantes en el Expediente 109.694/69, dictadas por el INTA, mediante las cuales se designa personal técnico jerarquizado auxiliar de los técnicos, especializado y administrativo, maestranza y obrero y de servicios auxiliares.

DECRETO [illegible] - Bs. As., 14/3/69. Autorízase a la Junta Nacional de Carnes, a celebrar contratos de locación de servicios con diverso personal técnico e idóneo para poder atender el normal desarrollo de las tareas de Clasificación y Tipificación en los establecimientos faenadores de haciendas que requieren dicho servicio.

DECRETO Nº 989 - Bs. As., 14/3/69. Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Martín y Cía. Ltda. y déjase sin efecto la factura rectificativa de la Nº 3.358 del 25/1/68. Expediente 928/63.

DECRETO Nº 990 - Bs. As., 14/3/69. Desígnase al técnico del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Dr. en Medicina Veterinaria Luis Guillermo Rhydderch Iwan, para hacer uso de una beca para perfeccionamiento en Producción y Genética Ovina en el extranjero.

DECRETO Nº 1.233 - Bs. As., 19/3/69. Declárase cumplidas por Robustiana Millán de Benítez las obligaciones contraídas y otórgasele el respectivo título de propiedad.

DECRETO Nº 1.680 - Bs. As., 11/4/69. Resérvase para el Servicio Forestal Nacional, con destino a la construcción de una vivienda para el fiscalizador, la superficie de una hectárea en el lote pastoril 89 del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Secretaría de Hacienda

DECRETO Nº 54 — Bs. As., 17/1/69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Lotería de Beneficencia y Casinos, Raimundo de la Rosa y estése a lo dispuesto por la repartición citada mediante disposición reservada 176/67.

DECRETO Nº 55 — Bs. As., 17/1/69. Revócase la resolución dictada el 14/6/68 en el Expediente 250.293/68, por el Subsecretario de Administración Fiscal, por la que se denegó la gestión interpuesta por el ex agente de la Dirección General Impositiva, Eugenio José Oderigo el 8/3/68.

DECRETO Nº 93 — Bs. As. 20/1/69. Autorízase al señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo para que proceda a prorrogar hasta el 31/3/69 la totalidad de los contratos del personal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y Comisión Nacional de la Cuenca del Plata cuyos vencimientos operan el 31/12/68.

DECRETO Nº 98 — Bs. As., 20/1/69. Déjanse sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas en la Dirección General Impositiva, los agentes Rodolfo Pedro Bermúdez, María Luisa Astrid Boaknin, Carlos César Bustos Sosa y otros.

DECRETO Nº 281 — Bs. As., 29/1/69. Mantiénese durante el año 1969 la vigencia del Decreto 3.418/68 por el cual se designó personal eventual, y transitorio en la Casa de Moneda de la Nación.

Ministerio de Economía y Trabajo

DECRETO Nº 282 - Bs. As., 29/1/69. Mantiénese la autorización conferida al Departamento de Química y prorróganse los contratos de servicios personales con Ethel Elena Garay de Solís, Constantino Marsinias, Juan Cosso Silvia Adriana D'Amore y otros.

DECRETO Nº 283 - Bs. As., 29/1/69. Ratifícase la disposición 179/68 de la Casa de Moneda por la cual se designa por el término de seis meses, a contar de la fecha de su incorporación, como agente jornalizado con carácter eventual y transitorio a Ramón Mateo Rosales.

DECRETO Nº 284 - Bs. As., 29/1/69. Mantiénese lo dispuesto por Decreto 9.853/67 por el término de un año a partir del 1º/1/69 y prorróganse los contratos de locación de servicios celebrados con Pablo Gagliardi, Ana María Bestard, y Dora Amalia Miquelarena.

DECRETO Nº 285 - Bs. As., 29/1/69. Declárase de legítimo abono a favor del agente Oscar Roberto D'Ursi de la Dirección Nacional de Aduanas, en concepto de haberes y sueldo anual complementario correspondientes al lapso en que estuvo suspendido preventivamente en sus funciones.

DECRETO Nº 286 - Bs. As., 29/1/69. Considéranse escalafonados en distintas reparticiones de la Secretaría de Hacienda, a diverso personal del disuelto Congreso de la Nación.

DECRETO Nº 565 - Bs. As., 26/2/69. Declárase cesante al agente de la Dirección General Impositiva Pedro Pablo Mansu.

DECRETO Nº 567 - Bs. As., 26/2/69. Desestímase la renuncia interpuesta por el agente Eduardo Armando Ortiz de la Dirección General Impositiva y declárasele cesante.

DECRETO Nº 568 - Bs. As., 26/2/69. Desestímase la renuncia interpuesta por el agente de la Dirección General Impositiva, Jorge Roberto Méndez, y declárase cesante.

DECRETO Nº 569 - Bs. As., 26/2/69. Limítanse a partir del 10/6/69, los servicios del agente de la ex Dirección General de Suministros, Daniel Ignacio del Río, para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social correspondientes.

DECRETO Nº 858 - Bs. As., 12/3/69. Modifícase los créditos presupuestarios de las Jurisdicciones 01, Presidencia de la Nación y 92, Crédito de Emergencia aprobados para el ejercicio 1969 por el artículo 1º de la Ley 18.03[illegible]

DECRETO Nº 1.032 - Bs. As., 14/3/69. Acéptase la cesión hecha a la Secretaría de Hacienda (Dirección General Impositiva) por el ex Consejo de Reconstrucción de San Juan (hoy Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan) de una fracción de terreno.

DECRETO Nº 1.132 - Bs. As., 14/3/69. Autorízase al Departamento de Obra Social, a celebrar contrato de locación de servicios con el Dr. Luis Carlos Montenegro por el término de seis meses.

DECRETO Nº 1.045 - Bs. As., 14/3/69. Autorízase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectuar la re-

novación del contrato con la Compañía IBM World Trade Corporation por el arrendamiento de dos máquinas marca I.B.M.

DECRETO Nº 1.058 — Bs. As. 14/3/69. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, a fin de posibilitar la aplicación de la estructura orgánico funcional de la Procuración del Tesoro de la Nación aprobada por Decreto 7.348/68, incrementar el presupuesto para 1969 de la Jurisdicción 32, Secretaría de Hacienda.

DECRETO Nº 1.578 — Bs. As., 31/3/69. Mantiénese la vigencia de lo dispuesto por Decreto 7.153/67, por el término de tres meses a partir del 1º/4/69 y dense por prorrogados los convenios celebrados con Juan Cosso, Silvia Adriana D'Amore, Constantino Mercinas y otros.

DECRETO Nº 2.064 — Bs. As., 23/4/69. Autorízase a la Casa de Moneda de la Nación a disponer de la contratación del Sr. Giovanni Andreoli, por el término de tres meses a partir del 1º/6/69 con una remuneración mensual de $ 123.000 m/n.

DECRETO Nº 2.005 — Bs. As., 28/4/69. Autorízase a la Secretaría de Hacienda a celebrar un contrato de locación de servicios con Horacio Aníbal Losevitz, por el término de tres meses y con una remuneración mensual de $ 60.000 moneda nacional.

DECRETO Nº 2.006 — Bs. As., 28/4/69. Concédese licencia con goce de haberes, a partir del 1º/5/69 y por el término de nueve meses, a la funcionaria S. A. 9 (Personal Técnico) de la Dirección Nacional de Aduanas, Dra. Denise Helena Gauthier.

DECRETO Nº 2.037 — Bs. As., 30/4/69. Mantiénese la vigencia de los Decretos 4.682/68, 7.527/68, 7.070/68 y 7.063/68, por el término de tres meses y dense por prorrogados los contratos suscriptos con Oscar Santiago Bertezatti, Horacio Alberto Lasala, Alberto Jorge Carriquiri y otros.

Ministerio de Economía y Trabajo

DECRETO Nº 2.307 — Bs. As., 16|5|69. Autorízase al señor Simón Vuolo, funcionario del Banco Central de la República Argentina, para que, representando a esa Institución y en carácter de observador, participe de la Tercera Reunión de la Banca Comercial de los países miembros de la Asociación Latino Americana del Libre Comercio, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo.

DECRETO Nº 2.341 — Bs. As., 16|5|69. Ratifícase la designación del Sr. Héctor Félix Mazzetti con funciones de gestor de seguros, efectuada por la Caja Nacional de Ahorro Postal por resolución 02.4|69.

DECRETO Nº 2.384 — Bs. As., 19|5|69. Autorízase al Banco de la Nación Argentina para celebrar los contratos de locación de servicios con los señores Julio Manuel Mauriño, Nicolás Ciriaco Meléndez, Domingo Ise y recontratar a Justo César Villegas.

Secretaría de Energía y Minería

DECRETO Nº 719 — Bs. As., 28|2|69. Ratifícanse las designaciones de personal autorizadas por Gas del Estado en disposiciones dictadas en octubre de 1968 obrantes en el expediente 527.368-19.01.

DECRETO Nº 721 — Bs. As., 28|2|69. Ratifícase la designación transitoria, por ciento veinte días, dispuesta por Gas del Estado en disposición dictada el 27|1|69, Expediente 230.192, de los doctores Juan Esteban Castro Martínez, Benito Jorge Janeiro, Horacio Arturo Martínez y otros.

DECRETO Nº 722 — Bs. As., 28|2|69. Ratifícase la resolución 6.437 obrante en el expediente SEE y M 730.009|69, dictada por la Empresa Agua y Energía Eléctrica, designando personal.

DECRETO Nº 2.413 — Bs. As., 19|5|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Mauro Comunicaciones S.C.A. en el expediente SEEM 525.724|68, contra la resolución YPF-G 3.585|?? agregadas al Expediente 11.332-1965 de YPF, confirmándose la resolución recurrida.

Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 20. — Bs. As., 10|1|69. Autorízase a celebrar contrato de locación de servicios, con personal técnico especializado, a efectos de posibilitar la atención de tareas vinculadas al funcionamiento de un equipo de procesamiento de datos marca Bull, los señores: Juan Carlos Sararols, Emilia Emma María Seone y otros.

DECRETO Nº 21 — Bs. As., 10|1|69. Declárase en condición de desuso de diversos galpones, casillas y otros bienes y confírmase su venta al Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Corrientes.

DECRETO Nº 22 — Bs. As., 10|1|69. Ratifícase la resolución 654|68, por la que se designó por el término de un año, a diverso personal con carácter transitorio para que preste servicios en la Dirección Nacional de Arquitectura.

DECRETO Nº 26 — Bs. As., 17|1|69. Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por resolución 4.241|68 obrante en el Expediente 44.300|68.

DECRETO Nº 32 — Bs. As., 10|1|69. Transfiérese, sin cargo y con carácter definitivo, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables al Comando en Jefe de la Armada, la chata barrera "300-A", sin propulsión, en desuso, por valor de inventario de $ 1.500.000 m|n.

DECRETO Nº 386 — Bs. As., 31|1|69. Admítese parcialmente el recurso jerárquico interpuesto por la firma Pedro Baldrini y Cía. S.R.L. Empresa Constructora, contra la resolución 518|34, de fecha 15|3|64, por la que aprobó la liquidación final del contrato para la ejecución de la obra "Edificio para la Dirección General de Sanidad del Norte", en la Provincia de Tucumán.

DECRETO Nº 375 — Bs. As., 29|1|69. Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Simplicio Casimiro Cibilán al cargo de Ing. Jefe de la Dirección Nacional de Vialidad.

DECRETO Nº 342 — Bs. As., 31|1|69. Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para que destaque en comisión de servicios por el término aproximado de ocho días, a la ciudad de Lima, Perú, al Ing. Guillermo Otto Ruhle.

DECRETO Nº 410 — Bs. As., 31|1|69. Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de $ 11.503 m|n para el pago de su contribución a la realización de los trabajos relativos a la instalación de alumbrado público a gas de mercurio en la calle Hipólito Yrigoyen, de General Guido, Pcia. de Buenos Aires.

DECRETO Nº 412 — Bs. As., 31|1|69. Transfiérese en uso gratuito al Comando en Jefe de la Armada con destino a la Prefectura Nacional Marítima de una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Gualeguaychú Distrito Ceibas, Pcia. de Entre Ríos.

DECRETO Nº 413 — Bs. As., 31|1|69. Transfiérese en uso, a título gratuito, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables al Comando en Jefe de la Armada, Prefectura Nacional Marítima diversos lotes de terrenos ubicados en la manzana XII de la zona portuense de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

DECRETO Nº 711 — Bs. As., 28|2|69. Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, para destacar en comisión de servicios a Melbourne, Australia, por el término de doce días, al Ing. Héctor Francisco Caviglia.

DECRETO Nº 720 — Bs. As., 28|2|69. Ratifícase la resolución 853|68, por la que se designó a diversos profesores suplentes para desempeñarse en las Escuelas de Aprendices dependientes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

DECRETO Nº 2.421 — Bs. As., 19|5|69. Limítase en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, a partir del 4|12|68 los servicios de Bautista Marino, a fin de que pueda obtener los beneficios que acuerdan las leyes de previsión y ayuda social.

DECRETO Nº 2.420 — Bs. As., 19|5|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Construcciones Vial Norte S.R.L. contra la resolución 4.737|68, dictada por la Dirección Nacional de Vialidad.

DECRETO Nº 2.419 — Bs. As., 19|5|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Odisa Obras de Ingeniería S. A. Constructora C. e I., contra la resolución 31.919|68, dictada por el Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, y confírmase la misma.

DECRETO Nº 2.418 — Bs. As., 19|5|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa de Construcciones Sanitarias Luis Grillo y Cía., contra la disposición de fecha 26|9|67, dictada por la Dirección Nacional de Arquitectura, Expediente 103.970|65.

Secretaría de Hacienda

DECRETO Nº 2.039 — Bs. As., 30|4|69. Distribúyense las autorizaciones para gastar asignadas por el artículo 1º de la Ley 18.031, para las Secciones 0-Erogaciones Corrientes y 4-Erogaciones de Capital de la Jurisdicción 04-Tribunal de Cuentas de la Nación, las que quedan fijadas en la suma de pesos 710.952.000 m|n.

DECRETO Nº 2.129 — Bs. As., 12|5|69. Autorízase a la Dirección General Impositiva a celebrar contrato de locación de servicios para desempeñarse como Asesor de Sistema de Datos, con el señor Jorge Raúl Ruiz por el término de un año con un horario de nueve horas diarias y una remuneración mensual de $ 270.000 m|n.

DECRETO Nº 2.130 — Bs. As., 12|5|69. Autorízase a contratar el reemplazo de cuatro unidades lectoras grabadoras de cinta magnética IBM, tipo 7330, modelo 001 por igual cantidad de sus similares IBM, tipo 729, modelo 002 y a cambiar de modelo 003 a modelo 002 una unidad de control de entrada y salida IBM, tipo 1.461, con destino al Departamento de Sistematización de Datos de la Subsecretaría del Presupuesto.

DECRETO Nº 2.131 — Bs. As., 12|5|69. Autorízase a la Dirección General Impositiva para renovar el convenio 6.097, de fecha 11|10|67, reformado por los Decretos 182|?? y 9.066|67, celebrado oportunamente entre la ex-Dirección General de Suministros y la firma IBM World Trade Corporation.

DECRETO Nº 2.133 — Bs. As., 12|5|69. Distribúyense los créditos asignados por el artículo 1º de la Ley 18.031 para las Secciones 0-Erogaciones Corrientes y 4-Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado 028, Comisión Nacional de Energía Atómica, los que quedan fijados en la suma de pesos 8.100.200.000 m|n, y los asignados por el artículo 4º de dicha ley para la Sección 9-Erogaciones Figurativas del organismo mencionado, que se fijan en la suma de $ 24.000.000 m|n.

Ministerio de Economía y Trabajo

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 654. — Bs. As., 28|2|69. — Facúltase a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para comisionar al asesor de Gabinete, Prof. Jorge A. Ochoa de Ecuador, para que asista en representación de dicha Secretaría al Seminario Latinoamericano de Cooperativas Agrícolas de Producción y Consumo, a realizarse en Bogotá (República de Colombia).

DECRETO Nº 657. — Bs. As., 28|2|69. — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Puyehue (Chile) de los funcionarios del Servicio Forestal Nacional, Ing. Agrónomos Italo N. Costantino y Juan B. Gaillard, a efectos de participar en la reunión a realizarse en el mes de marzo de 1969.

DECRETO Nº 737. — Bs. As., 3|3|69. — Autorízase a contratar, previo concurso, en la jurisdicción del Departamento de Lechería dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, ocho personas por el término de tres meses, que cumplirán funciones técnicas y auxiliares en el Servicio de Calificación de la Leche.

DECRETO Nº 1.135. — Bs. As., 14|3|69. — Transfiérese a título gratuito a la Dirección Nacional de Vialidad una fracción de terreno ocupada por la Inspección Zona Central Pampeana de la Dirección de Forestación y Reforestación de la Administración Nacional de Bosques, que funciona en la ciudad Capital de la Pcia. de San Luis.

DECRETO Nº 1.140. — Bs. As., 14|3|69. — Ratifícanse las disposiciones de fecha 15|2|69, obrantes en el Expediente número 109.782|69, dictadas por INTA, mediante las cuales se designa personal técnico, auxiliar de los técnicos, especializado y administrativo, maestranza y obrero, y de servicios auxiliares.

DECRETO Nº 1.398. — Bs. As., 24|3|69. — Reconocer de legítimo abono a favor de los Ing. Agrónomos Alfredo Eugenio Arias, Heraldo Pablo Brokman, Eduardo Alberto Scattini y Agrotécnico Julio Ricardo Brizuela, los servicios prestados en jurisdicción de la ex Dirección General de Producción y Fomento Agrícola y en la actual Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola.

DECRETO Nº 1.512. — Bs. As., 31|3|69. — Hácese lugar al recurso jerárquico deducido por el Sr. Alberto Oscar Pérez, contra las Resoluciones 931|66 y 2.401|67, dictadas por el Consejo Agrario Nacional —hoy Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra— quedando en consecuencia sin efecto las referidas resoluciones.

DECRETO Nº 1.714. — Bs. As., 14|4|69. — Reconócese de legítimo abono el pago de los haberes devengados por las personas que se desempeñaron en el Servicio de Luchas Sanitarias, dependiente del actual Servicio Nacional de Sanidad Animal, los agentes Roberto Moreno, Felipe Acevedo Miño, y Horacio Figueiras.

DECRETO Nº 1.716. — Bs. As., 14|3|69. — Reconócese de legítimo abono a favor del agente del Departamento de Obra Social Dr. Horacio César Gianni.

DECRETO Nº 1.760. — Bs. As., 15|4|69. — Desígnase en carácter de Observador de la República ante la primera reunión Sectorial de la Industria de la Carne, que tendrá lugar en Montevideo (Rep. O. del Uruguay), al Gerente de Contralor e Investigaciones Económicas de la Junta Nacional de Carnes Dr. Miguel Antonio Errea.

DECRETO Nº 1.780 — Bs. As., 15|4|69. — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Quito (Ecuador), del Delegado Permanente de la República ante el Consejo Técnico Consultivo del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y Representante ante las reuniones de la Junta Directiva del mismo, Ing. Agrónomo Angel Marzocca.

DECRETO Nº 1.996. — Bs. As., 28|4|69. — Autorízase para que, en jurisdicción del actual Servicio Nacional de Sanidad Vegetal, se proceda a contratar a los Ing. Agrónomos Natalio Silberberg y Lorenzo Laterre.

DECRETO Nº 2.032. — Bs. As., 30|4|69. — Autorízase al Servicio de Luchas Sanitarias, para la contratación de personal por el término de un año con opción a seis meses más por un total de hasta veintitrés agentes.

DECRETO Nº 2.13?. — Bs. As., 12|5|69. — Autorízase al Departamento de Promoción Agropecuaria, a prorrogar los contratos de locación de servicios celebrados con Graciela Ortiz, Mercedes Dolores Bello de Hardoy, Guillermo Alberto Haeno, Isidoro Francos y Marcos Ricardo Francos.

DECRETO Nº 2.216 — Bs. As., 14|5|69. Autorízase al señor Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Ing. Agrónomo Oscar Horacio Berdarampo para que, una vez finalizado su cometido en España en cumplimiento del Decreto 1.494|69, se traslade a la ciudad de Londres, Gran Bretaña.

DECRETO Nº 2.248 — Bs. As., 14|5|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Edmundo Tobe, contra la resolución Nº 110|37, dictada por la ex-Dirección General de Parques Nacionales.

DECRETO Nº 2.249 — Bs. As., 14|5|69. Declárase cumplidas por Cecilio Balmaceda, hoy su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 12.103, y otórgasele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

DECRETO Nº 2.250 — Bs. As., 14|5|69. Declárase cumplidas por Hugo Osuna, de nacionalidad brasilera, nacionalizado argentino, las obligaciones impuestas por la Ley 12.103 y otórgasele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

DECRETO Nº 2.251 — Bs. As., 14|5|69. Declárase cumplidas por Evarista Albarenga las obligaciones impuestas por la Ley 12.103, y otórgasele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

DECRETO Nº 2.252 — Bs. As., 14|5|69. Hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por el agente de la ex-Administración Nacional de Bosques, Jorge Marcello, revocando la providencia dictada con fecha 11|12|67 en el expediente 54.176|67, y rechazarlo en cuanto hace al pago de la diferencia de haberes que solicita.

DECRETO Nº 2.382 — Bs. As., 16|5|69. Autorízase a la Administración Nacional de Parques Nacionales, a contratar personal por el término de tres meses, para desarrollar las tareas administrativo-contables del equipo mecanizado existente en ese organismo.

DECRETO Nº 2.603 — Bs. As., 16|5|69. Autorízase a la Junta Nacional de Granos para adquirir hasta quinientas mil bolsas de trigo, común para semillas, en bolsas de sesenta kilogramos, al precio de $ 1.400 m|n la bolsa puesto sobre camión|vagón en estación de origen.

DECRETO Nº 2.277 — Bs. As., 19|5|69. Autorízase al Director General de Sanidad Animal, Dr. Jorge B. Rosella, para que, en su carácter de Delegado Permanente de la República ante la Oficina Internacional de Epizootias participe en las deliberaciones de la XXXVII Sesión General, que dicho Organismo Internacional celebrará en la ciudad de París, Francia.

DECRETO Nº 219? — Bs. As., 19|5|69. Hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por el agente de la ex-Administración Nacional de Bosques, Carlos Manuel Contreras, revocando la providencia dictada con fecha 11|12|67 en el expediente 62.774|67, y rechazarlo en cuanto hace al pago de la diferencia de haberes que solicita.

Secretaría de Transporte.

DECRETO Nº 60 — Bs. As., 17|1|69. Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos para destacar en comisión de servicio a Bélgica, al Ing. José Pedro Pigoli, por un período aproximado de diez meses.

DECRETO Nº 280 — Bs. As., 29|1|69. Autorízase a prorrogar el contrato de locación de servicios por el término de un año, con el Capitán de Navío (R.E.) Rafael Alberto Palomeque.

DECRETO Nº 281 — Bs. As., 29|1|69. Apruébase el convenio suscripto el día 17|10|68 entre Transportes de Buenos Aires (en liquidación) y Transportes Automotores Riachuelo S. A. obrante en el expediente 20.412|65 del registro del ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 460 — Bs. As., 31|1|69. Ratifícase la disposición Gerente de Control Nº 32|68, de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas mediante la cual se designó al Dr. Enrique Héctor Dante Balvano en el cargo de médico otorrinolaringólogo en el Departamento Sanatorio.

DECRETO Nº 714 — Bs. As., 28|2|69. Ratifícase la designación de cuatro profesionales médicos y un enfermero dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos, mediante resolución 2.709-1969.


19690617

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

ENCENDEDORES. — Decláranse sujetos al régimen de identificación aduanera, a los encendedores nuevos de todo tipo.

RESOLUCION Nº 3.934 — Bs. As., 3|6|69

DNCG

VISTO el expediente Nº 413.532|69 por el cual la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación solicita que la Dirección Nacional de Aduanas, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 17 del decreto Nº 4531|65, declare sujetos al régimen de identificación aduanera a los encendedores de todo tipo; y

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de lo requerido radica en el hecho de que por el artículo 3º de la Ley Nº 18032 se ha dispuesto suprimir a partir del 1º de enero de 1969, inclusive, de la ley de impuestos internos (t. o. en 1968), entre otras, la expresión "encendedores" lo que significa que desde la fecha indicada dicha mercadería ha quedado tácitamente excluída de las normas contenidas en el artículo 198 de la ley de aduana (t. o en 1962), modificado por la Ley Nº 17.138 y su decreto reglamentario Nº 4531|65;

Que esta intervención coincide plenamente con la Comisión citada en el preámbulo en cuanto a la necesidad de dictar la medida requerida, toda vez que los encendedores son artículos susceptibles de ser objeto de tráfico ilegal y por lo tanto resulta necesario mantenerlos dentro del régimen aludido "in fine" del considerando anterior, máxime que este criterio se encuentra avalado por las presentaciones efectuadas en tal sentido por diversos importadores del ramo;

Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de identificación dispuesto por el artículo 193 de la ley de aduana (t. o. 1962), modificado por la ley Nº 17.138, y reglamentado por el decreto Nº 4531|65, a los encendedores nuevos, de origen extranjero de todo tipo.

Art. 2º — A partir del 22 de junio de 1969 para poder ser objeto de cualquier tipo de comercialización (venta al por mayor y menor), la mercadería mencionada en el artículo 1º, deberá ostentar debidamente adherida la estampilla de impuestos internos con que estab. gravada hasta el 31 de diciembre de 1968 o la correspondiente al régimen de identificación aduanera a que se refiere el artículo 13º de la presente resolución.

La inexistencia de alguno de dichos sellos configurará infracción al párrafo segundo del artículo 193 de la ley de aduana (t. o. 1962), modificado por la ley Nº 17.138, resultando en tal caso de aplicación las penalidades determinadas en su párrafo tercero.

Art. 3º — Toda persona física o jurídica, que por cualquier título posea encendedores importados a partir del 1º de enero de 1969 y por lo tanto carezcan de la estampilla de impuestos internos, en adelante denominada responsable, deberá formular una declaración jurada de la existencia de la misma al día 22 de junio de 1969.

Art. 4º — El detalle de existencia de mercadería deberá formularse especificando su origen, marca, características o modelo y su cantidad, como asimismo el nombre, domicilio del proveedor y detalle de las facturas de compra que la ampara, y si se trata de importadores directos el número y año de los despachos o pólizas y Aduana interviniente, y cualquier otro dato que tienda a la mejor individualización de los encendedores, bien entendido que toda declaración en más o en menos en relación con la cantidad real de encendedores será sancionada con las penalidades previstas en el artículo 193 de la ley de aduana (t. o. 1962), modificado por la ley Nº 17.138, y su decreto reglamentario Nº 4531|65.

Art. 5º — La declaración jurada de existencia (formulario OM-884), además de amparar la tenencia de los encendedores por parte de quien la suscriba hasta el momento que les sean adheridas las estampillas aduaneras, servirá para que el comerciante obtenga de la aduana la provisión de las mismas, a cuyo fin deberá confeccionarse por triplicado. El original y el duplicado serán entregados bajo recibo por el responsable al comerciante que le vendió la mercadería, o remitida por el correo certificado con aviso de retorno, a partir del día 23 de junio de 1969 y hasta el 28 de dicho mes inclusive. El triplicado con el recibo adherido será conservado por el responsable para presentarlo en cualquier momento ante la autoridad aduanera que realice las inspecciones tendientes a determinar la existencia física de la mercadería.

Art. 6º — La mercadería declarada por el responsable en el formulario OM 884 quedará interdicta en su poder hasta el momento en que el mismo proceda a adherirle las estampillas aduaneras de la manera dispuesta en el artículo 12º. El responsable que por cualquier motivo no obtenga la provisión de dichas estampillas en un plazo prudencial, deberá recurrir a la dependencia aduanera más próxima a su domicilio dando cuenta de la situación creada y como así también para solicitar cualquier asesoramiento o aclaración.

Art. 7º — La provisión de los formularios necesarios para cumplimentar la presente resolución será solicitada por los interesados, personalmente o por correo certificado con aviso de retorno, ante la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima a su domicilio.

Art. 8º — Cuando el vendedor que reciba el original y duplicado de las declaraciones juradas (formulario OM-884) no sea el propio importador de la mercadería, deberá proceder de inmediato a entregar bajo recibo o remitir por correo certificado con aviso de retorno dichos formularios al comerciante, que a su vez le haya vendido los encendedores.

Art. 9º — Recibidos finalmente los formularios por el importador, éste como primera medida deberá numerarlos en forma correlativa a partir del número uno, debiendo luego constatar la exactitud de lo declarado por [illegible] y encontrando todo conforme, llenar a su vez con carácter de declaración jurada los formularios OM-885 de solicitud de provisión de estampillas, imputando a cada pedido exclusivamente un solo despacho o póliza. Estas solicitudes deberán presentarla los importadores ante la Aduana que despachó la mercadería a partir del día 8 de julio de 1969 y hasta el 14 de dicho mes inclusive, salvo que se encuentre totalizada la imputación al despacho o póliza correspondiente, en cuyo caso podrá presentar los formularios OM-885 de inmediato.

Art. 10 — Recibidos los formularios OM-885 por la Aduana respectiva, ésta previo las inspecciones domiciliarias que estime oportunas tendientes a verificar la existencia física de la mercadería, declarada, procederá a la inmediata adjudicación de las estampillas y su entrega o envío por correo certificado con aviso de retorno directamente a los responsables.

Art. 11. — Una vez en poder de los responsables dichas estampillas, deberán adherirlas a las mercaderías de la manera dispuesta en el artículo 12º dentro del término de quince (15) días corridos de haberlas recibido, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 198 de la ley de aduana (t. o. 1962), modificado por la ley Nº 17.138 y su decreto reglamentario Nº 4531|65.

Art. 12. — Las estampillas serán adheridas total y firmemente sobre cualquier parte de lo que constituya el encendedor propiamente dicho no resultando necesario que queden a la vista. También podrán pegarse una parte sobre el encendedor y el resto sobre su capuchón.

Art. 13. — A los fines de la identificación dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución, se utilizarán estampillas de las siguientes características: impresión en tinta figitiva sobre papel filigranado o calidad similar con códigos especiales para la Dirección Nacional de Aduanas y que ostenten la leyenda correspondiente al artículo a tipificar: la medida será de veintiséis (26) milímetros de alto por veinte (20) milímetros de ancho y los colores, verde para la mercadería a despachar a partir del 4 de junio de 1969, violeta para la proveniente de remates de aduana y rojo para los encendedores de importación existentes en plaza.

Art. 14. — Los responsables que posean encendedores provenientes de remates de Aduana, deberán confeccionar los formularios OM-884, solamente por duplicado y presentarlos en el plazo previsto en el artículo 5º directamente ante la Aduana donde se hayan adquirido o a cuya jurisdicción corresponda el Banco Municipal en su caso, juntamente con una nota suscripta por personal responsable que contenga: datos relativos a la firma solicitante, nombre, apellido, documento de identidad y cargo del firmante, cantidad de recibos imputados y cantidad total de estampillas que se solicitan. La Aduana devolverá en el acto los formularios duplicados, con la constancias del recibo de los originales y documentación anexa a los fines dispuestos "in fine" del artículo 5º.

Art. 15. — En el caso del artículo anterior, los formularios OM-884 serán presentados juntamente con los originales de los recibos de compra respectivos y una fotocopia de cada uno de ellos. — La Aduana interviniente deberá proceder a imputar los originales de dichos recibos a las declaraciones juradas, mediante constancia firmada y sellada por el agente que intervenga y a insertar una nota en sus fotocopias en el sentido de haberse teindo a la vista e imputado los originales. Los recibos originales serán devueltos en el acto a los responsables y las fotocopias intervenidas, anexadas a los formularios OM 884 respectivos.

Art. 16. — Cuando quien suscriba los formularios OM 884, sea el propio importador de la mercadería, dicho formulario será confeccionado solamente por duplicado y presentado ante la Aduana respectiva en el plazo previsto en el artículo 5º juntamente con una nota suscripta por persona responsable que contenga: datos relativos a la firma, nombre, apellido, documento de identidad y cargo del firmante, número de los documentos de importación imputados y cantidad total de estampillas que se solicitan. El formulario duplicado, debidamente intervenido, será devuelto al responsable a los fines previstos "in fine" del artículo 5º.

Art. 17. — Las estampillas solicitadas por los importadores mediante formulario OM-885, serán remitidas por las respectivas dependencias aduaneras directamente a los responsables por correo certificado con aviso de retorno. En cuanto las que aquéllos requieran para uso propio, serán entregadas en forma personal, pudiendo a tal efecto, quienes suscriban la nota aludida en el artículo 16º autorizar para retirarlas a otra persona, consignando en tal caso su nombre, apellido y documento de identidad.

Art. 18. — Las dependencias aduaneras que reciban los formularios OM-885 y las notas a que se refiere el artículo 16º procederán a numerarlas conjuntamente en forma correlativa a partir del número uno.

Art. 19. — A partir del día 4 de junio de 1969, los documentantes de encendedores deberán consignar en los despachos o pólizas, a continuación de la declaración aduanera propiamente dicha, la cantidad de unidades a nacionalizar e indicar el número de estampillas a utilizar, bajo la leyenda en caracteres mayúsculos de "Mercadería a Identificar Decreto Nº 4531|65".

En tales casos en la Aduana de la Capital se confeccionará la fotocopia Nº 7 que tendrá el trámite de rigor y en las dependencias del interior se exigirá a los documentantes la presentación de una copia suplementaria del despacho. Este último procedimiento será también observado por todas las aduanas y receptorías en los casos de presentación de pólizas.

Art. 20. — Los documentos de importación que amparen encendedores aún no retirados a plaza y que no contengan la leyenda aludida precedentemente, deberán de oficio ser puestos a disposición de los documentantes para que éstos procedan a cumplimentar lo dispuesto en el artículo 19º.

Art. 21. — Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el despacho a plaza de las mercaderías a que se hace referencia en el artículo anterior, los importadores presentarán a la Aduana la constancia de la entrega de la mercadería documentada en cada despacho, recibiendo en el acto la cantidad de estampillas necesarias para su identificación. De esta entrega la Aduana dejará constancia bajo recibo en el respectivo ejemplar del despacho y en el formulario OM 580.

Art. 22. — Recibidas las estampillas, los importadores observando el procedimiento señalado en el artículo 12º y dentro de los quince (15) días corridos de la recepción de las mismas, deberán efectuar la identificación de las mercaderías importadas bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 193 de la ley de aduana (t. o. 1962), modificado por la ley Nº 17.138, y su decreto reglamentario Nº 4531|65.

Art. 23. — Los importadores notificarán haber procedido a la total identificación de la mercadería por telegrama colacionado dirigido a la Aduana interviniente, mencionando nombre completo, dirección y número del despacho o póliza.

Art. 24. — Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de la fecha de haber remitido el telegrama colacionado, la Aduana no hubiera procedido a verificar el correcto pegado de las estampillas, los importadores podrán disponer libremente de la mercadería.

Art. 25. — Para los importadores que no se presenten dentro del plazo establecido en el artículo 21º, automáticamente disminuirá el término de quince (15) días corridos fijado por el artículo 22º, es decir, que la demora en que se incurra acortará en la misma medida el referido plazo.

Art. 26. — A los efectos determinados en el artículo 21º deberá utilizarse el formulario OM 274.

Art. 27. — La infracción o incumplimiento de la presente resolución se juzgará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 198 de la ley de aduana (t. o 1932), modificado por la ley Nº 17.138 y su decreto reglamentario Nº 4531|65.

Art. 28. — La presente resolución no es de aplicación para los encendedores introducidos en franquicia a la zona franca del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 29. — Agréguense a la presente resolución las instrucciones para su correcto cumplimiento y los formularios OM-274, OM-884 y OM 885.

Art. 30. — Publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Dirección Nacional de Aduanas. Hágase saber a la Secretaría de Estado de Hacienda. Remítase copias a la Dirección General Impositiva y a las Fuerzas Nacionales de Seguridad. Cumplido, archívese por la Comisión de Identificación de Mercaderías.

Mario A. Durrieu.

IDENTIFICACION ADUANERA DE ENCENDEDORES IMPORTADOS

INSTRUCCIONES GENERALES

1) A partir del día 22 de junio de 1969 la tenencia con fines comerciales de encendedores importados carentes de estampillas de Impositiva vigente hasta el 31|12|68 o la nueva de Aduana, constituye infracción al Decreto Nº 4.531|65 y por consiguiente, para evitar la misma, ese día los responsables deben llenar y suscribir el formulario OM-884 el que amparará la mercadería hasta el momento en que se proceda a adherirle las respectivas estampillas aduaneras.

2) Los formularios OM-884 deben ser solicitados a la dependencia aduanera o de Impositiva más cercana personalmente por los responsables o, en su defecto, solicitarse su envío por correo certificado.

3) Dichos formularios deben ser llenados y suscriptos por los responsables (comerciante minorista, mayorista, distribuidor o importador) que posean encendedores importados e ingresados a plaza a partir del 1º de enero de 1969 sin la estampilla de impuestos internos que regía hasta esa fecha.

4) Corresponde declarar los encendedores de todo tipo, es decir, de bolsillo a nafta, gas o pila, los para cocina, mesa, fantasía, automotores, etc.), detalle que deberá ser aclarado en el renglón "características".

5) La mercadería declarada quedará interdicta y sujeta a las inspecciones de la Aduana hasta el momento que le sea adherida la estampilla. La existencia en más o en menos de encendedores con relación a las cantidades declaradas, constituye infracción al Decreto número 4.531|65.

6) El formulario OM-884 además de amparar la tenencia de la mercadería hasta el momento de su estampillado, sirve para que el responsable obtenga la provisión de las respectivas estampillas, las cuales les serán entregadas o remitidas directamente por la Aduana.

7) Debe ser llenado por triplicado. El original y el duplicado serán entregados por el interesado bajo recibo al comerciante que le vendió los encendedores o remitidos por carta certificada con aviso de retorno a partir del día 23 de junio de 1969 y hasta el 28 de dicho mes inclusive. El triplicado con el recibo adherido servirá para amparar la tenencia de la mercadería hasta el momento que le sea pegada la estampilla.

8) A partir del momento que reciba las estampillas el responsable dispone de quince (15) días corridos para proceder a pegarlas, bajo apercibimiento de las penalidades previstas en el Decreto Nº 4.531|65, pudiendo a partir de ese momento disponer libremente de la mercadería.

9) La estampilla debe ser adherida total y firmemente sobre cualquier parte de lo que constituya el encendedor propiamente dicho, no resultando necesario que la misma quede a la vista. También puede pegarse una parte sobre el encendedor y el resto sobre su capuchón.

10) El responsable que no obtenga la provisión de las estampillas por cualquier motivo, deberá recurrir a la dependencia aduanera más próxima a su domicilio dando cuenta de la situación creada, bien entendido que en ningún caso podrá disponer de la mercadería declarada hasta que la misma se encuentre debidamente estampillada. De manera similar deberá requerir cualquier asesoramiento o aclaración.

11) Se recomienda a todos los comerciantes otorgar prioridad a la venta de los encendedores que ostenten la antigua estampilla de impuestos internos, la cual próximamente perderá todo valor a los fines de la identificación aduanera.

12) Cuando el vendedor que reciba el original y duplicado de las declaraciones juradas (form. OM 884), no sea el propio importador de la mercadería, deberá proceder de inmediato a entregar bajo recibo o remitir por correo certificado con aviso de retorno dichos formularios al comerciante que a su vez le haya vendido los encendedores.

13) Recibidos finalmente los formularios OM-884 por el importador, éste como primera medida procederá a numerarlos en forma correlativa a partir del número uno, debiendo luego constatar la exactitud de lo declarado por el responsable, y encontrando todo conforme llenar a su vez los formularios OM-885 de solicitud de provisión de estampillas, imputando a cada pedido exclusivamente un solo despacho o póliza. Estas solicitudes deberán presentarla los importadores ante la Aduana que despachó la mercadería a partir del día 8 de julio de 1969 y hasta el 14 de dicho mes inclusive, salvo que se encuentre totalizada la imputación al despacho o póliza corespondiente, en cuyo caso podrá presentar los formularios OM 885 de inmediato.

14) Los responsables que posean encendedores provenientes de remates de Aduana, deberán presentar los formularios OM 884 solamente por duplicado desde el 23 hasta el 28 inclusive, de junio

de 1969 directamente ante la Aduana donde se hayan adquirido, o a cuya jurisdicción corresponda el Banco Municipal en su caso, juntamente con una nota suscripta por persona responsable que contenga datos relativos a la firma, nombre, apellido documento de identidad y cargo del firmante, cantidad de recibos imputados y cantidad total de estampillas que se soliciten, debiendo acompañar los originales de los recibos de compra respectivos y una fotocopia de cada uno de ellos.

15) Cuando quien suscriba los formularios OM-884 sea el propio importador de la mercadería, dicho formulario será confeccionado solamente por duplicado y presentado ante la Aduana respectiva desde el 23 hasta el 28 inclusive, de junio de 1969, juntamente con una nota suscripta por persona responsable que contenga datos relativos a la firma, nombre y apellido, documento de identidad y cargo del firmante, número de los documentos de importación imputados y cantidad total de estampillas que se solicita.

16) Las estampillas solicitadas por los importadores por formulario OM-885 serán remitidas por la Aduana directamente a los responsables y las que aquéllos requieran para uso propio serán entregadas en forma personal pudiendo a tal efecto, quienes suscriban la nota aludida en el punto anterior, autorizar para retirarlas a otra persona consignando en tal caso su nombre, apellido y documento de identidad.

Hoja Nº ....

Form. OM 884 — Existencia al 22/6/69 de encendedores importados de todo tipo (1)

Tomada en el comercio sito en la calle .... Nº ....

de .... de la firma ....

Importador D. N. A. Nº ....

Item	Origen	Marca	Características	Observaciones	Cantid.

Suma de unidades que pasa a la hoja Nº ....

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que esta declaración jurada ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

.... documento de identidad

.... firma y sello (1)

(1) Este formulario debe ser confeccionado por triplicado y suscripto por el propietario o apoderado de la firma interesada. Corresponde llenar un formulario por cada firma vendedora a quien le serán remitidos los ejemplares "original" y "duplicado".

Item	Comprobantes de Compra en Plaza			Importaciones	
(10)	Nros.	Proveedor	Domicilio	Nº y año del Despacho	Aduana

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Apruébase el revalúo de los bienes de uso de una sociedad.

RESOLUC. I.G.J. Nº 778 - Bs. As., 22|5|69

VISTO el expediente N-4.358, en el que la sociedad I. V. A. S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación del revalúo de los bienes de uso; atento a que el mayor valor asignado a esos bienes ha quedado debidamente justificado de acuerdo a lo previsto en la ley Nº 17.335 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el revalúo de los bienes de uso de la sociedad I. V. A. S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, sancionado por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1968, dejándose establecido que la diferencia entre el valor anterior de los mismos y el que le es asignado por esta revaluación, y que asciende a la suma de pesos moneda nacional cuatrocientos setenta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta (472.334.140 m$n.), deberá consignarse bajo el rubro "Reserva por Revaluación de Bienes de Uso", la que sólo podrá utilizarse para cubrir futuras amortizaciones de los bienes revaluados o descargarse en la medida y proporción en que los mismos sean enajenados o radiados. Dicha revaluación deberá inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Estado

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

DISP. Nº 2.783 (Adm.). — Bs. As., 6|6|69

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Delegación Córdoba y la conformidad de la División Organización y Métodos; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968.

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Designar Jefe de la Sección Fiscalización Externa, de la Delegación Regional Córdoba, al señor Enrique Trujillo (Legajo Nº 2.043).

2º. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Etcheverry, Kopp y Serugli Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

RESOL. I.G.J. 191|69 - Bs. As., 4|6|69

N. 15.233|103.024

VISTO: el presente expediente, del que resulta que la sociedad "Etcheverry, Kopp y Serugli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" ha celebrado las asambleas que consideraron los ejercicios cerrados en los años 1965 y siguientes, fuera de los plazos legales,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Etcheverry, Kopp y Serugli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la sanción de apercibimiento con publicación por un día en el Boletín Oficial, a su costa.

Art. 2º — Regístrese la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fs. 141 y la presente y cumplido intímese a la entidad para que en el término de diez días acredite haber dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1º.

Art. 3º — Notifíquese por certificada con aviso de retorno y vencido el plazo acordado, vuelva a despacho.

Enrique Zaldívar.

$ 1.200 e.17|6 Nº 85.318 v.17|6|69

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer una beca de m$n. 50.000 mensuales, por el término de un año, para realizar estudios genéticos sobre retardo mental y malformaciones en la Provincia de Mendoza.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.

b) Acreditar antecedentes de genética en retardo mental;

c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del 23 de junio al 4 de julio de 1969 en el horario de 9 a 12 hs.

e.13|6 Nº 2.331 v.19|6|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas de m$n. 30.000 mensuales por el término de un año para realizar el 1er. año de la Residencia en Psiquiatría del Hospital "Dr. Antonio L. Roballos", de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;

b) Presentar dos (2) ejemplares de curriculum vitae;

c) Someterse a una entrevista personal para su evaluación.

Inscripción:

La inscripción deberá efectuarse en el Hospital "Dr. Antonio Roballos" de Paraná, Provincia de Entre Ríos, desde el 23 de junio al 4 de julio del corriente año en el horario de 9 a 12 hs.

e.13|6 Nº 2.332 v.19|6|69

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal - República Argentina

Ley 12.990

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 7 registros notariales en la Capital Federal. Las inscripciones se recibirán hasta el día 2 de julio de 1969, a las 18, en la Secretaría del Colegio. Reglamento, temario e informes: Avenida Callao 1542.

$ 1.320.— e.16|6-Nº 82.885 v.7|7|69

AVISOS OFICIALES NUEVOS

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL - CON BASE POR ORDEN DE Y.P.F.

Automotores, Maquinarias, Motores Repuestos p|Automotores, Varios y Rezagos.

Pick-ups, Jeeps, Camiones, Omnibus, Equipos d|Perforación, Transformadores, Cuadro d|Maniobras, Aparatos d|Bombeo, Hierros, Acero, etc.

Exhibición: Desde el 16|6|69; en: Playas de Almacenes del Yacimiento Plaza Huincul; Campamento Yacimiento Cerro Bandera, sobre ruta Nacional Nº 22, aproximadamente a 31 km. al oeste de la Localidad de Cutral-Có (Provincia de Neuquén); en Yacimiento El Sauce, situado aproximadamente a 80 km. al sudoeste de Plaza Huincul; en Yacimiento Catriel Oeste, distante 46 km. de la Localidad de Catriel; en ex Campamento Esso, situado aproximadamente a km. al norte de Cutral-Có; en Caballeriza del Campamento 1º (Pcia. de Neuquén), de 8 a 13 horas, de lunes a viernes y sábados, de 8 a 12 horas.

Remate: El 30 de junio a las 11 horas, en el Club Social Y.P.F., Campamento 1º, Plaza Huincul (Pcia. de Neuquén)

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición y en Rioja 1774 Cap. Federal (de lunes a viernes, de 1 a 20 horas).

Ofertas bajo sobre: Personalmente en Rioja 1774, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas hasta el día 24|6|69

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que se expedirá al finalizar el acto del Remate.

e.17|6 Nº 2.875 v.18|6|69

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas. Fondo Nacional de Inversiones. 12 olo. 1968 la Serie" de v$n. 50.000 c/u. Nros. 236.816-842: 240.066/067; 251.140/143; 259.281-239; 266.158/162, y 275.369, y de v$n 100.000 c/u Nros. 11.490/523: 37.923/938; 49.731/735, y 65.474/499. con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. Lorenzo L. D'Alessandro, subgerente del Tesoro.

$ 13.200.— e.26|5-Nº 30.584 v.8|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

ARDUIN, Luis Angel. — **ARANDA**, Néstor Alejandro. — **AYALA**, Felipe. — **AGUIRRE**, Tito Catalino. — **AVOLIO**, Amadeo. — **COLOMBO**, Camilo Marcelino Angel. — **CABRERA**, Juan. — **CRESCENTE**, Prospero. - **CORDOBA**, Armando. — **DEL RIC** Julio Oscar. — **DEL PINO**, José Luis. **ESQUIVEL**, Lorenzo Antinaro. — **FAJARDO**, Roberto Héctor. — **FABRE**, Juan Humberto. — ... **JARA**, Mario Benjamín. — **FORMAN JARA**, Roque Mauricio. — **FLUMIANI**, Arturo. — **GOTTARD**, Gotardo. — **GIMENEZ**, Segundo B. — **GONZALEZ** Jesús José — **GALVES**, Delfino. — **GUAJARDO**, Epifanio Antonio. — **GUANUCO**, Jacinto Mateo. — **ITURMENDI**, Roman Aldo. — **ISAAC**, Humberto Nery. — **IRIGARAY**, Manuel. — **JARDIN**, Luis. — **JUAREZ**, Juan. — **JUAREZ**, Juan Antonio H. — **LEZCANO**, Gabriel. — **LOPEZ**, Anacleto. — **MITETIERO**, Antonio Juan. — **MORALES HERNANDEZ**, Elio. — **MARQUEZ**, Luis Benjamín. — **MACHADO**, Julio Eduardo. — **NUÑEZ DA SILVEIRA**, Alejandro. — **ORTIZ**, Gabriel. — **OCHOA**, Ramón César. — **PARDO** Orlando Pedro. — **RAMOS**, Norma Bertozzi de. — **RASO**, Sergio. — Romano. José. — **SEQUEIRA**, Mario Magdaleno. — **SUAREZ**, Pedro Miguel. — **SCHIAVONI** Jorge Norberto. — **SOSA**, Néstor Damián. — **SOLER**, Alberto Valentín. — **VALDEBENITO AIMENDRA**, Raúl Alberto. — **ZORRILLA**, Pedro.

e. 4|6 Nº 2.668 v. 18|6|69

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 1.265|69.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Federal y correspondientes a los siguientes juzgados:

Nº 1 Nacional Criminal y Correccional hoy a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde comprendidos entre los años 1897 a 1930 y 1947 a 1952.

Nº 2 Nacional Criminal y Correccional hoy a cargo del Dr. Luis María Rodríguez, comprendidos entre los años 1941 a 1952 y 1949 a 1950.

Nº 3 Nacional Civil y Comercial hoy a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, comprendidos entre los años 1897 a 1950, 1927 a 1951 y 1939 a 1951.

Nº 4 Nacional Civil y Comercial hoy a cargo del Dr. José Sartorio, comprendidos entre los años 1932 a 1951.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto, el interés legítimo que les asista.

e.16|6-Nº 2.854 v.18|6|69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 1.252|69.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes a la Justicia de Paz y pertenecientes a los juzgados números 1 11, 14 y 15 a cargo de los Dres. Atilio J. Dóssola, Ernesto Lavayén, Archibaldo P. Mc. Garrell y Guillermo Ignacio Hunter, respectivamente, e iniciados entre los años 1947 a marzo de 1959.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.16|6-Nº 2.855 v.18|6|69

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

DELEGACION: LA PAMPA

Llamado a Licitación Pública

La Delegación La Pampa de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, Secretaría de Estado de Cultura y Educación, llama a licitación pública para el alquiler de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa (L. P.), y que esté comprendido dentro del radio demarcado por las calles: Alsina - Alvear - Oliver - Alem - Escalante y Villegas

El inmueble deberá contar con las siguientes comodidades: Tres (3) habitaciones, baño y garaje, todo en condiciones de inmediata habitabilidad.

Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la sede de la Delegación, calle Carlos Pellegrini Nº 180 de esta ciudad Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, el día 30 de junio de 1969, a las 15 horas.

e.17|6 Nº 2 876 v.18|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1969, a las 11 horas, para la venta de álamos y casuarinas en pie (1.000 toneladas de álamo, A. M., criollo y blanco; aprox. 60 toneladas de casuarinas). Eucaliptus en pie (aprox. 3 000; postes telefónicos, postes, mediopostes y varillones para parral).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.

e.17|6 Nº 2.865 v.18 6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

COMEDOR UNIVERSITARIO

Avda. 1 esq. 50

Expediente 2100

Licitación Pública Nº 4/69. Apertura: 17 julio 1969, 11 horas. Frutas, verduras, carnes, pescado, fideos, aceite, tortel·ettis, fiambres y comestibles en general, para el período 1º de julio - 30 setiembre 1969.

Informes, pliegos (a partir del 1º julio), etc., en Compras, lunes a viernes, 8 - 12 horas.

e.17|6 Nº 2.866 v.27|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

El Consejo Agrario Nacional, llama a concurso de precios para la explotación, por el término de un año, de tierras que forman parte de los establecimientos "San Lorenzo" y "La Luisa", ubicados a unos 20 km. de la localidad de General Conesa, Río Negro, sobre la ruta Nº 250, que une a esa ciudad con la de Viedma.

Dichas tierras poseen mejoras de importancia, como ser: red de riego, con dotación de agua suficiente para realizar cualquier clase de cultivo. Aproximadamente 40 Ha. con manzanos, 70 Ha con viñedos y 14 Ha. con frutales varios, además de varios cuadros con forrajeras.

El ofrecimiento puede hacerse tanto por el total del predio o bien, con variante, por sectores.

Fecha de apertura: 23 de junio de 1969, a las 17 horas

Para más detalles retirar pliego de condiciones en: Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, Capital Federal; campos San Lorenzo y La Luisa, General Conesa, Río Negro, y en la Delegación Bahía Blanca, Moreno 29, 1er. piso, Bahía Blanca.

e.17|6 Nº 2.879 v.18|6|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 6463, para adjudicar la provisión de diez (10) camionetas doble tracción (cabina simple) $ 18.000.000. Presentación propuestas: 26 de junio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital.

e. 17|6 Nº 2.867 v. 18|6|69.

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN POSTERGACION

Licitación pública Nº 377|69, contratación para la fabricación y montaje de 420 cajas para vagones cubiertos, de todo uso, para trocha de 1.676 mm. — Apertura: 17|6|69, ha sido postergada la apertura para el 29|7|1969, a las 16 horas.

e. 17|6 Nº 2.869 v. 1º|7|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 404|69, soldaduras y electrodos. — Apertura: 24|7|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500

Licitación pública Nº 405|69, aislaciones para riel. — Apertura: 24|7|69 a las 14.30 horas, valor del pliego $ 600.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso. (Of. 236 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e. 17|6 Nº 2.870 v. 1º|7|69.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO COMERCIAL

(División Explotaciones Colaterales)

Llámase a licitación Nº Priv. T. 13|69 — Descripción: Arrendamiento espacio para fines comerciales en estación Las Heras — Apertura: día: 26|6|69, hora: 13 — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. N Priv. T. 15|69 — Descripción: Arrendamiento espacio para fines comerciales en estación Catriló — Apertura: día 26|6|69 hora: 14 — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº Priv. T. 16|69 — Descripción: Arrendamiento espacio para fines comerciales en estación Pehuajó — Apertura: día 26|6|69 hora 15 — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº Públ. T. 17|69 — Descripción: Arrendamiento terreno para fines comerciales en jurisdicción de estación General Pico — Apertura: día 27|6|69 hora 13 — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº Priv. T. 18|69 — Descripción: Arrendamiento espacio para fines comerciales en estación General Pico — Apertura: día 26|6|69 hora 16 — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº Priv. T. 19|69 - Descripción: Arrendamiento espacio para fines comerciales en estación Colonia Alvear — Apertura: día 26|6|69 hora 17 — Precio del pliego: $ 1.000.

Retiro y consulta del pliego: Departamento Comercial, 4º piso, oficina Nº 407, Bartolomé Mitre 2815. Cap. Fed., en el horario de 12 a 18 horas.

e. 17|6 Nº 2.868 v. 19|6|69.

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación pública Nº 2409|69

Provisión de 50.000 latas de jugo natural de naranjas en envases de 550 c.c.

Los pliegos de documentación y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de junio de 1969, a las 11 horas.

e. 17|6 Nº 2.877 v. 19|6|69.

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación pública Nº 2 408|69. Provisión gases comprimidos (oxígeno industrial, nitrógeno especial, argón para soldadura, acetileno disuelto, nitrógeno líquido).

Los pliegos de documentación y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185 1er. piso, oficina 107. Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 25 de junio de 1969, a las 11 horas.

e.17|6 Nº 2.878 v.19|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N. Savio y Junín.

San Martín - Pvcia. de Bs. As.

T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 por 15 días hábiles, para el 14 de julio de 1969, a las 10 horas, por la construcción de un desvío ferroviario interno (construcción de fosa y prolongación de vías de transbordador).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 100.—

e.17|6 Nº 2.871 v.1|7|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N. Savio y Junín.

San Martín - Pvcia. de Bs. As.

T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de compra Nº 8|69 por dos días hábiles, para el 26 de junio de 1969, a las 10 horas. por la provisión de laminado plástico tipo Fórmica o similar; varios colores.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 100.—

e.17|6 Nº 2.873 v.18|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Sección Programación y Compras y Licitaciones

Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3378

Llámase a Licitación Pública Nº 3010|69 para el día 18 de agosto de 1969, a las 10 horas por la provisión de 25.000 toneladas de chapas de acero laminado en frío y en caliente con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la Sección citada en el membrete, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación. — El Director General.

e.17|6 Nº 2.878 v.27|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89-116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 26 de junio, a las 12 horas, para la venta de materiales varios (tambores ex aceite, rezagos de madera de nogal, viruta de aluminio, cubiertas usadas, limas usadas, maderas para parquet, trozos de chapas de zinc, etc.).

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar; a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, o Agencias de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Rosario.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu".

e.17|6 Nº 2.874 v.19|6|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 32, Expediente Nº 90.511, para la provisión de "metales ferrosos y no ferrosos en purezas superiores a 99 %".

Apertura: 8 de julio de 1969 a las 9,30 horas.

Pliegos: División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.16 6 Nº 2.856 v.17|6|69

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 35, Expediente Nº 90.425, para la ejecución de la obra "construcción camino de Lima a Central Nuclear Atucha, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 16 de julio de 1969, hora: Diez (10).

Presupuesto Oficial (mayor valor): m$n. 302.523 225 (trescientos dos millones quinientos veintitrés mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional).

Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.16|6 Nº 2.862 v.7|7|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 10 de junio de 1969, para resolver la adquisición de muebles de madera (armario, pizarrones, caballetes para pintura, mesas, sillas, sillones, bancos escolares, etc.), con destino a Establecimientos Educacionales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de de junio de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|6 Nº 2.727 v.19|6|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología Angel H. Roffo
Licitación Pública Nº 1
Expediente 541.112|69

Llámase a Licitación Pública para proveer a este Instituto: Instrumental Científico — Aparatos — Especialidades Medicinales — Material de Vidrio, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de julio de 1969 a las 11 horas.
Las bases de la licitación y los pliegos de condiciones generales podrán ser retirados de lunes a sábado de 7 a 12 en la Oficina de Compras, Avda. San Martín Nº 5481, Capital. — La Administración.

e.16|6 Nº 2.836 v.17|6|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 231 hasta el día 26 de junio de 1969, a las 15.30 horas, para la construcción y adaptación de tabiques de madera y cielos rasos en el Departamento de Matemáticas de esta Facultad (trabajos de albañilería, pintura, instalación eléctrica, etc.), en el edificio de Paseo Colón 850, Capital Federal.
Presupuesto oficial: m$n. 950.000,—. — Garantía: m$n. 9.500,—.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta Licitación —que se regirá por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064— deberán dirigirse al Dto. de Compras, Suministros y Almacenes de esta Facultad, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la suma de Doscientos pesos ($ 200,—) m|n. valor de la respectiva documentación.
Horario: 12 a 18 horas.

El Decano.

e.13|6 Nº 2.812 v.17|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 16
Expte. Nº 06177|2

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día: 8 de julio de 1969, a las 10 horas, para la obra: HNC-5 y HNC-6. Remodelación corredor subterráneo y obra civil instalación montacamillas, del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración. Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109. Rosario.
Monto aproximado de la obra: pesos 22.600.000 m|n.
Costo del Pliego: $ 10.000 m|n.

Dirección Operativa.

e.4|6 Nº 2.675 v.18|6|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C. 1.243 69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 4|7|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la Construcción de un Pabellón Celular de 168 Celdas, en la Colonia Penal de Rawson (U. 6).
Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN.), Paso 550, p. 3º Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.
Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed., T. E. 37-1158.
Importe total de la garantía: m$n. 1.000.000.
El Directo. de Administración.

e.3|6 Nº 2.642 v.25|6|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1242|69 D. N.)

Llámase a licitación pública Nº 35, para el día 2|7|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la construcción de un Pabellón celular de 168 celdas, en la Colonia Penal de General Roca (U. 5.).
Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 3, Capital Federal, de 13 a 18 hs. donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.
Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed. T. E. 37-1158
Importe total de la garantía: m$n 1.000.000. — El Director de Administración.

e. 2|6 Nº 2.593 v. 24|6|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 4|69
Expte. 4.769|OS|69

Licitación Pública Nº 4|69. — Apertura: 23 de junio de 1969 a las 15. — Adquisición materiales diversos para odontología. — Valor del pliego: m$n. 1.000.
Informes y pliegos: Posadas 1084, piso 2º, Capital Federal. — Horario: De 11 a 15 horas.

$ 800.— e.16|9 Nº 84.993 v.17|6|69

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.313 SC|69

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1969 a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal.
Por pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura. — Director General de Administración.

e.16|6 Nº 2.837 v.26|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 87|P-69. 7|7|69, a las 12.30 horas. — Por el arrendamiento de espacios publicitarios en paredes libres, laterales, de edificios de la Empresa.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.10|6 Nº 2.729 v.24|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 86-P|69

7|7|69, a las 9.30 horas. — Por la construcción del Edificio Pueyrredón, a erigirse en la calle José G. de Artigas entre las de Griveo y Ladines, Capital Federal.
Monto estimado: m$n. 321.560.000.
Valor del Pliego: m$n. 18.000.
Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.
Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.
Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.6|6 Nº 2.678 v.19|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 85-P 69

Vto. 27|6|69, a las 9.30 horas.
Por la Provisión de Formularios Sistema Continuo.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento. Av. La Plata Nº 1540, 3er piso. Capital Federal horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.6|6 Nº 2.679 v.19|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 84-P.69

Vto. 23 6.69, a las 13 horas.
Por la Provisión de Arandelas. Soporte Ejes Elásticos. Fusibles. etcétera.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso. Capital Federal horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas

e.3|6 Nº 2.645 v.17|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel, cartón y cartulinas.
Apertura: 25|6|69 a las 15 horas en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.
Pliegos en la misma. — Valor: pesos 5.000.

e.16|6 Nº 2.888 v.17|6|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en el edificio de la Oficina Tribunales (Lavalle 1402, Capital) y para la provisión de 10 puertas para tesoro contra perforación mecánica, soplete e incendio con destino a existencia.
La apertura de las propuestas se efectuará los días 14 y 16|7|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal.
Valor de los pliegos: m$n. 6.000 y m$n 3.000, respectivamente.

e.12|6 Nº 2.790 v.26|6|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 máquinas de contabilidad.
Apertura: 10|7|69, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital, pliegos en la misma. — Valor: m$n. 5.000.

e.10|6 Nº 2.778 v.19|6|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.405, expediente Nº 1.870|69, Concesión de la Hostería Isla Victoria en el Parque Nacional Nahuel Huapi-San Carlos de Bariloche. Apertura: El día 15 de julio de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, únicamente. Pliegos: A retirar en la mencionada Dirección al precio de $ 10.000 m|n., en el horario de 12,30 a 16 horas. — Director Contaduría.

e.16|6-Nº 2.839 v.18|6|69.

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 22.380|69

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 24 de junio de 1969, a las doce y treinta horas, por la provisión de microscopios binoculares y centrífugas de existencia en el país o|a importar por este Instituto.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
Buenos Aires junio 16 de 1969.

e.16|6-Nº 2.840 v.17|6|69.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública N|LL. para la adquisición de una Pick-Up modelo 1969. (Expediente Nº 360.266|69). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1969, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso, T.E. 37-2868).

e.16|6-Nº 2.841 v.17|6|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública Nº 14|69, para la venta de automotores varios, usados; pliegos en Avda. Julio A. Roca 651, 6º Piso, Sec. 7 Bs. As., de 13 a 18 horas, y en Km. 8, Comodoro Rivadavia, apertura el 1º de julio de 1969, a las 14 horas, en las oficinas de Almacenes, en Km. 8, Comodoro Rivadavia.

e.13|6 Nº 2.820 v.19|6|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 37|69, a realizarse el día 24 de septiembre de 1969, a las 11 horas para el proyecto, provisión y montaje de las Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica: 1) Simple Terna 132 kV. Zárate-Atucha. — 2) Doble Terna 220 kV. Atucha-Villa Lía, y 3) Existente San Nicolás-Morón Doble Terna 132 kV. transformación Doble Terna — 220 kV. Transformación a Doble Terna 220 kV. (Provincia de Buenos Aires). cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de quinientos setenta siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 577.000.000).
La documentación puede ser consultada y adquirida en la oficina de Compras (Licitaciones) calle Corrientes Nº 531, piso 2º derecha, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 50.000 m|nacional.
Apertura de propuestas en esta Empresa — Sala de Licitaciones — Corrientes 531, 2º piso derecha, Capital Federal.

e.13|6 Nº 2.834 v.19|6|69

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.549: Contratación servicio refrigerio en Cap. Federal y Gran Bs. As. Apert. 30|6|69: 12 hs. Retirar, pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|6-Nº 2.842 v.17|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 377|69, Pavimentación calle zona crudo Destilería La Plata. Apertura: 10|7|69. Valor m$n. 8.000. — Pliegos: R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.16|6-Nº 2.858 v.30|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 366|69 - Chatarra.
Apertura: 15|7|1969.
Valor: m$n. 7.000.
Lic. Pública Nº 367|69 - Cañería de conducción.
Apertura: 15|7|1969.
Valor: m$n. 10.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.12|6 Nº 2.795 v.26|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 363|69 - Furgones integrales.
Apertura: 30|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|6 Nº 2.796 v.18|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 368|69. — Metales en general.
Apertura: 11 - 7 - 1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|6 Nº 2.797 v.18|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. pública Nº 329|69. Instalación para abastecimiento aerocombustibles II Brigada Aérea Paraná, Pvcia. Entre Ríos.
Apertura: 7|7|1969.
Valor: m$n 10.000.—
Pliegos: R. S. Peña 777, Of. 716. Capital.

e.4|6 Nº 2.660 v.13|6,69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. pública Nº 350|69. Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo "Premiun".
Apertura: 30|6|69.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.4|6 Nº 2.662 v.18|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 354|69. Equipo motobomba desarenador. Apertura 26|6|69. Pliegos: Sarmiento 770. Capital.
Lic. Pública Nº 359|69. Motores a combustión interna. Apertura: 11|7|69. Pliegos. Sarmiento 770, Capital.
Lic. Pública Nº 362|69. Computadoras "Veedor Root" para surtidores. Apertura: 1|7|69. Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e. 10|6 — Nº 2.733 — v. 24|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 345|69 — Materiales para cementación.
Apertura: 14|7|1969.
Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e. 4|6 Nº 2.664 v. 18|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 376|69. Repuestos para bomba Wirth. Apertura: 24|7|1969.
Lic. Pública Nº 382|69, Bentonita y baritina. Apertura: 10|7|1969.
Lic. Pública Nº 383|69, Oturadores de producción y repuestos. Apertura: 15|7|1969.
Lic. Pública Nº 384|69, Casillas rodantes para dormitorios personal de campaña. Apertura: 16|7|1969.
Valor: m$n. 5.000. Venta: R. S. Peña 777; 7º piso, Capital. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.16|6-Nº 2.859 v.30|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licit. Pública Nº 370 69

Repuestos para bomba Edeco. Apertura: 28|7|1969. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.16|6-Nº 2.860-v.23|6|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 16.228-4º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la ejecución de las obras de la Ruta 7. Tr. Desagüedero — La Paz. Sec.: Km. 91, Km. 931.750 (Ensanche y repavim.) en la Prov. de Mendoza, pesos 225.000.000. Depósito de garantía: $ 2.250.000 presentación propuestas: 10 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|6-Nº 2.844-v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 14.390-19º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para la ejecución de las obras de la Ruta 3. Tr.: Bahía Blanca — Ombucta (Reconstruc. pavim. bitum. y modif. obras arte) en la Prov. de Buenos Aires, pesos 642.000 000. Depósito de garantía: $ 6.420 000 Presentación propuestas: 7 de julio a las 15, en la Sala de Licitacion s Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|6-Nº 2.845-v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 15.325-20º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para la ejecución de las obras de la Ruta 22. Tr.: Darwin — Chimpay (Ens. terrap y recontruc. pavim. bitum.) en la prov. de Río Negro, $ 148.000.000. Depósito de garantía: $ 1.480.000. Presentación propuestas: 14 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|6-Nº 2.846-v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 15.006-21º-68

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la ejecución de obras de la Ruta 143; Tr.: Metlleo-Trebolares (mej. prog.) en la Prov. de La Pampa. $ 84.000.000. Depósito de garantía: $ 840.000. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|6 Nº 2.847 v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 5 de agosto de 1969 a la 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4.810, programada para la presentación de Antecedentes de las empresas que deseen participar en el Proyecto, Construcción y Provisión de una Draga Hidráulic Autopropulsada, con cántara de 6.00 m. de capacidad, con tubos de succión laterales para dragar por arrastre hast 21,35 m. (70') con planta motriz diese - diesel-eléctrica, totalmente automatizada manga máxima de 23 metros y calado máximo 19 pies.
Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Avda 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de: m$n. 2.000 el Preliminar y Cláusulas Generales requerida para la presentación de antecedentes: m$n. 15.000 el de Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas y m$n. 3,000 las copias siguientes.
Presupuesto oficial: $ 2.275.000 000 m$n. — Depósito de garantía de oferta a constituir con la presentación del proyecto oferta: m$n. 22.750.000.
La presentación de antecedentes y luego las ofertas, deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9. de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
e.12|6 Nº 2.800 v.18|6|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 1-O hasta el día 3 de julio de 1969, a las 16 horas, para Ejecución Posta a cota +20,50 m. y obras complementarias en Puerto Eldorado, Provincia de Misiones.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos. División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
Presupuesto oficial: m$n. 79.500.000.— Depósito de garantía de ofertas a constituir: m$n. 795.000.—.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
e.9|6-Nº 2.719 v.30|6|69.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de un sistema de circulación forzada de aire a temperatura ambiente o calentada. Expediente: 19.117|1969. 21|7|1969 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 13.390. m|n.
e.16|6-Nº 2.843-v.18|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción Acueducto entre el Partido San Emiliano y el Establecimiento "El Marquesado" (San Juan). — Expte. ...|1969. — Apertura: 14|3|1969, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos en dicho lugar y en el distrito San Juan. — Depósito de garantía: $ 1.379.290 — m|n.
e.13|6 Nº 2.822 v.4|7|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción de colectores y cañería de impulsión para desagüe cloacal en el Partido Esteban Echeverría (Buenos Aires — Expediente: 13.158|1969. — Apertura: 30|7|1969 a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata (Bueno Aires) y Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal), y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.412.783 m|n.
e.12|6 Nº 2.799 v.3|7|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.335|1969
LICITACION PUBLICA

Construcción de las cañerías de impulsión, red de distribución y conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe).
Apertura: 17|7|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: m$n 1.269.118.
e.27|5 — Nº 2.498 v.17|6|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er piso, of. 104, Cap. Federal, el día 16 de julio de 1969, a las 15 horas, para la provisión 200 ruedas de giro para grúas Demag y Ansaldo y 12 ruedas de giro para puente giratorio. Retiro de pliegos al precio de m$n 1.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.16|6 Nº 2.864 v.17|6|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 56|69 con apertura el día 29 de julio de 1969, a las 17 horas, en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso. Of 104, Capital Federal, para la ejecución de las obras de ampliación del Taller de Mecánica de la Administración Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos a m$n. 2.000, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Presupuesto oficial: m$n 46 000.000 —
e.3|6 Nº 2.651 v.25|6|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
POSTERGACION

Comunícase que la apertura de las Licitaciones Públicas O.C. 52|69 Ax. 8 y O.C. 8|69 Ax. 1, que tenían fijada fecha de apertura para el día 10|6|1969, a las 15 horas y 11|6|1969, a las 17 horas, han sido postergadas para el día 17|7|1969, a las 14 y 13 horas respectivamente. — La Administración.
e.13|6-Nº 2.825-v.27|6|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte Nº 18.228|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Oficinas Centrales, Estación Villa Rosa. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1969, a las 13 horas, en la Administración. Oficina Nº 35, Avda. Maipú, Nº 4, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Retiro, calle Godoy Cruz Nº 2460. Boulogne Sur Mer, en horario de oficina. — Precio del pliego, m$n. 2.500. — La Administración.
e.3|6 Nº 2.650 v.17|6|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Venta de Vagones Radiados del Servicio

Licitación Privada Nº V.L. 414: Item 1: 384 Vagones Radiados depositados en Chillar. Item 2: 405 Vagones Radiados depositados en Defferrari. Apertura, el 4 de julio de 1969, a las 9 hs. Pliego e informes en el Departamento Abastecimiento, R. de Escalada (Oficina Muestrario), de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8 a 13 horas con documentos de identidad.
e.16|6 Nº 2.849 v.23|6|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública.
Licit. Nº F. 7154. — Descripción Horquillas suspensoras y suspensor para clásticos de coches y vagones. — Apertura: día 2|7|69, hora 9. — Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7155. — Descripción: Estuches de acero para báculos Block-Staff. — Apertura: día 2|7|69, hora 10. — Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7156. — Descripción: Elásticos de goma tipo "Spencer" — Apertura: día 2|7|69, hora 11. — Precio del pliego. $ 1.000.
Licit. Nº 7157. — Descripción: Mangas de metal flexible. — Apertura: día 2|7|69, hora 12. — Valor del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7158. — Descripción: Escobillas de carbón para generador principal y motores de tracción de Locomotoras. — Apertura: día 2|7|69, hora 13. — Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7159. — Descripción: Tableros aviso de peligro "Cruz de San Andrés". — Apertura: día 3|7|69, hora 9. — Precio del pliego. $ 1.500.
Licit. Nº F. 7160. — Descripción. Contactor completo para Locs. Baldwin y sus repuestos. — Apertura: día 3|7|69 hora 10. — Precio del pliego: $ 1.000.
Licit. Nº G. 4652. — Descripción: Acero común, planchuelas, barras y trafilados. — Apertura: día 3|7|69, hora 11 — Precio del pliego: $ 1.500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del cita Departamento en Remedios de Escalada.
e.6|6 Nº 2.697 v.19|6|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública:
Nº F.7171. Barretas reguladoras para freno de vagones. Apertura: 10|7|69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.—
Nº 7172. Inyectores para locomotoras y accesorios para los mismos. — Apertura: 10|7|69, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.—
Nº F.7173. Clavos elásticos para vía, M.D. y M.I. — Apertura: 10|7 69, a las 11 horas. Precio del pliego: $ 3.500.—
Nº F.7174: Clavos de gancho, de acero, para vía. — Apertura: 10|7|69, a las ... horas. Precio del pliego: $ 4.500.
Nº G. 4654. Chapas galvanizadas, lisas y acanaladas. Apertura: 11|7|69, a los 9 horas. Precio del pliego: $ 500.—
Nº GI. 4628. Unidades compresoras de aire para señalamiento electroneumático. Alternativa material a importar. — Apertura, 16|7|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.— .
Nº C. 166. Por la concesión de un espacio en la Estación Quilmes. Apertura: 11|7|69, a las 10 hs. Precio del pliego: $ 500.—.
Nº C. 167: Por la concesión de un espacio en jurisdicción de la Estación Bullrich. — Apertura: 11|7|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.—
Se hace notar que la apertura de la Licitación G.I. 4628 que en principio había sido fijada para el día 16|6 69, a las 9 horas, ha sido prorrogada hasta el día 16|7|69, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas. — Los pliegos correspondientes a las Licitaciones C. 166 y C. 167 también podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales, Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 19 horas.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.
e.13|6 Nº 2.824 v.27|6|69.

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública V. 69|329.
Descripción: Venta de chatarra ferrosa proveniente de locomotoras en desuso.
Apertura: día 11|7|69, hora 14.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.13|6-Nº 2.826-v.19|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública V. 69|320.
Descripción: Venta de chatarra ferrosa proveniente de cajas de ex vagones metálicos. Apertura: día 10|7|69, hora 15.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.13|6-Nº 2.827-v.19|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública V. 69|319.
Descripción: Venta de vagones radiados de servicio. Apertura: día 7|7|69, hora 17.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.13|6-Nº 2.828-v.19|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: M.69|261. — Descripción: Canaletas portacables y tapas de fibrocemento.
Apertura: Día: 30|6|69. — Hora: 14.
Pliegos, Espec. o Dibujos: $ 2.200.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6|6 Nº 2.694 v.19|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: M.69|304. — Descripción: Cartones para boletos.
Apertura: Día 1º|7|69. — Hora: 17.
Pliego Espect. Dibujos: $ 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6|6 Nº 2.690 v.19|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación T. L. 69|4

Llama a licitación pública para la Conversión de 50 vagones cubiertos a bordes bajos, serie M.10. — Apertura: Día 27|6|69. — Hora: 14. — Pliego Especif. Dibujos, $ 14.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.4|6 Nº 2.666 v.18|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento

Bmé. Mitre 2973 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provision de:

Licitacion: M.69|268. — Descripción Impresion de formulas - Papel continuo para Univac.

Apertura: Dia: 30|6|69. — Hora: 16.

Pliego Especi. Dibujos: $ 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bme. Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6|6 Nº 2.693 v.19|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 758|69

Apertura de propuestas 23|6|69, 13,30 horas. Adquisición de 5.000 toneladas de Briquetas combustibles, valor del pliego m$n 1.000. 759|69: Apertura de propuestas 27|6|69, 13 hs. Adquisición de 5.000 toneladas de carbón residual de petróleo, valor del pliego m$n 1.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles. En Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.16|6 Nº 2.850 v.30|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitacion Pública Nº 750|69 Apertura 23|6|69, 13 hs. Adquis. de 5 baterias alcalinas de 220 amp hora. valor del pliego 1.000.- m$n. — 752|69. Apertura 24|6|69, 13 hs. Adquisición de repuestos para locomotoras Diesel Eléctricas G.A.I.A., valor del pliego m$n 1.000.— 753|69. Apertura 26|6|69 13 hs Adquisicion de accesorios para asientos de coches, valor del pliego m$n. 1.000.— Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en Rosario. Av. Wheelwright y Av. Corrientes. de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.10|6-Nº 2.740-v.24|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitacion Pública Nº 757|69. Apertura 31|7|69. 13 hs. Provision de 2 barreras automáticas calles Colon y Alte Brown (Carupa). Pliego m$n. 2.000.— Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles. en Buenos Aires. de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.10|6-Nº 2.741-v.24|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitacion Pública 748|69. Apertura, 4|6|69. 12.30 hs. Adquisicion de 122.000 Nos. bulones para vía y 566.000 Nos. clavos gancho para vía se pone en conocimiento que la presente licitacion ha sido prorrogada para el día 16|6|69. a las 18 hs A la vez que se modifica en la descripcion del material a leerse. como sigue: Renglon 1: Bulon cabeza cuadrada cuello liso, con arandela elástica. tuerca exagonal. de 22 mm. x 124 mm. segun plano V 442 y especificaciones F A. 7002|67 y F. A. 7008|69. — Renglón 2: Clavo gancho para vía de 19 mm. x 133 mm., sin chapa de asiento. según plano V. 34 a y especificacion F A. 7002|67. Anexo tipo B. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires. Av. D. J. M. Ramos Mejía 1302 p. b.. Of 11. o en tesorería Rosario. Av Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires. de 10 a 15 horas,; en Rosario. de 8 a 12 horas.

e. 3|6 Nº 2.649 v. 17|6|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 406|69

Mendoza: Talleres Diésel, edificio Censo Nº 9.610, Instalación Eléctrica Apertura: 23|7|69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.000. Base de Licitación: $ 500. Presupuesto Oficial: $ 11.659.813.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, u Oficina Jefe Distrito S. T. y E., calle Perú 1530, Mendoza, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.16|6 Nº 2.848 v.30|6|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitacion Pública Nº 402|69. — Mello elástico elástico - Elástico espiral. - Resortes. — Apertura 21|7|69, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 4.100.

Licitación Pública Nº 403|69. — Piezas de hierro galvanizado para servicio de agua. — Apertura: 21|7|69. a las 15 horas — Valor de pliego: $ 500.

Retiro de pliegos presentación y apertura de las propuestas. Florida 753. Entrada "D" 2do piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.12|6 Nº 2.801 v.26|6|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Públ ca Nº 395|69

Estopas de algodón. — Apertura: 10|7|69; a las 14,00 horas, valor del pliego: $ 1.500.

Licitación Pública Nº 400|69

Conductores eléctricos. — Apertura 10|7|1969, a las 14.15 horas, valor del pliego: $ 500.

Licitación Pública Nº 401|69

Aceros. — Apertura: 10|7|1969. a las 14,30 horas, valor del pliego: $ 3.000

Retiro de pliegos, presentacion y apertura de las propuestas. Florida 753 Entrada "D". 2do. Piso (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14,00 a 17.30 horas.

e.6|6 Nº 2.695 v.19|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Sección Programacion de Compras y Licitaciones
T.E. 771-3373

Llamados a licitaciones públicas a realizarse el día:

30|6|69 - Nº 93|69, a las 10,15 horas. Por la provisión de compresores y calibres neumáticos.

30|6|69 - Nº 94|69, a las 10,30 horas. Por la provisión de rectificadora cilíndrica.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.16|6-Nº 2.857-v.17|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3383

Llámase a licitación pública Nº 91|69 para el día 27 de junio de 1969. a las 10.15 horas. por Aceros Especiales. Por Pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º. oficina Nº 148. lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 9|6 Nº 2.720 v. 18|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E.: 771 - 3373

PRORROGA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.008|69 para el día 23|6|69 - 11 horas — Por los servicios de desestiba y de estibadores de hasta 40.000 toneladas de chapa de acero.

Nº 75 69 5.001|69 para el día 23|6|69. 11.30 horas. — Por los servicios de desestiba de estibadores, de hasta 30.000 toneladas de palanquillas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65. Piso 1º. oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.12|6 Nº 2.808 v.17|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nros.: 1.243-1.244|69

Fecha de apertura: 25 de junio de 1969.

Por: 25|6|69, Nº 1.243, a las 10 hs. Aluminio Refundido s|norma.

Por: 25|6|69. Nº 1.244, a las 10,15 hs. Ferromanganeso en trozos s|n.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 150 y 350 respectivamente.

e.16|6 Nº 2.861 v.17|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 14|69

Llámase a Licitación Pública Nº 14|69, a realizarse el 30 de junio de 1969, a las 9,30, por la provisión de caño de hierro galvanizado, caño de acero cincado y válvula esclusa de hierro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. Estación Caipe, km. 1626, FCGB, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego $ 30.—

e.16|6-Nº 2.851-v.18|6|69

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 13|69

Llámase a Licitación Pública Nº 13|69, a realizarse el 30 de junio de 1969, a horas 9, por la provisión de un (1) carretón sobre rodado neumático, adecuado para el transporte de un tractor sobre oruga, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. - Estación Caipe - Km. 1.626 - F.C.G.B. - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 30.

e.13|6 Nº 2.835 v.17|6|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO,
RIO TERCERO (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.510|69 para el día 26 de junio de 1969 a las 12,15 horas por la provision de: 4.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Av. Cabildo 65 Buenos Aires. Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 9|6-Nº 2.711 v.18|6|69

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-L 337 c.v. 69

Llámase a Licitacion Pública Nº 16|969, para el día 3 de julio de 1969 a las 10 horas. para contratar la adquisición de tres aviones bimotores metálicos con respuestos para planta motriz. planeador y equipo de comunicaciones. Bases y condiciones en: División Compras. Paseo Colon 533, 7º piso. Capital, en el horario de 8,30 a 12.30 horas.

e. 10|6 — Nº 2.749 — v. 19|6|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 4|69, para el 4 de julio de 1969. a las 10 horas, para la enajenación de materiales varios en desuso, tales como máquinas y herramientas diversas, repuestos p|automotores, motores, semiacoplados, tractores, grupos electrogenos, camiones, grúas, volcadores y tanques. materiales telefónicos, teleimpresoras, válvulas termoiónicas, computadores, bancos de trabajo y de prueba, etc. existentes en varias dependencias con asiento en el Gran Buenos Aires, IIa Brigada Aérea, Regiones Aéreas Centro Sud y Noreste, Escuela de Aviacion Militar Grupo 1 de Construcciones (Escuadrón Córdoba), Taller Regional "Río IV" y Base Aérea Militar "Reconquista".

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2, 1er. piso, Oficina 192. Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.16|6 Nº 2.852 v.23|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 14|69

Objeto: Adquisición de telas, camisas e hilos.

Apertura y lectura de las propuestas el 11 de Julio de 1969, a las 17 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12,30 a 19 horas.

Aniceto Rafael San Pedro, Jefe Núcleo Administración.

e.16|6 Nº 2.853 v.26|6|69

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 11|69 para el día 7 de julio de 1969, a las 16 horas.

Objeto: Adquisición de 1 equipo angiocardiograma para el servicio de Hemodinamia del Policlínico Ferroviario Rosario.

Apertura y lectura de las propuestas el 7 de julio, a las 16 hs. en Dirección General de Asistencia y Prevision Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12,15 a 19,15 horas.

e.12|6-Nº 2.805-v.24|6|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo Ley 17.605
Licitación Pública Nº 1527

Llámase a Licitacion Pública Nº 1527, para contratar la construccion de trescientos sesenta (360) unidades de vivienda correspondiente al proyecto Nº 2 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicacion de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza. Provincia de Buenos Aires mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional)

Garantía de la Licitación m$n. 4.500.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: 14 de julio de 1969 a la hora 16. en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 29|5 — Nº 2.653 — v. 19|6|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo Ley 17.605
Licitación Pública Nº 1528

Llámase a Licitacion Publica Nº 1528 para contratar la construccion de trescientas doce (312) unidades de vivienda correspondiente al proyecto Nº 3 del Proyecto de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza. Provincia de Buenos Aires mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 390.000.000 (trescientos noventa millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la Licitacion m$n 3.900.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: El 14 de julio de 1969, a la hora 16 en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er piso Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n 5.000

e. 29|5 — Nº 2.554 — v. 19|6|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 05|69 para el día 26 de junio de 1969 a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversas "maderas y hojas de laminado plástico", con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería) de esta Dirección.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación División Adquisiciones y Contrataciones: Paraguay 1536, 7º piso, Cap. Fed.

e. 9|6 Nº 2.713 v. 19|6|69